

881309⁹



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO CAMPUS LOMAS VERDES

UNIVERSIDAD DEL
VALLE DE MEXICO
CAMPUS LOMAS VERDES

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO
NUMERO DE INCORPORACION: 8813-09

**CAUSAS QUE OBSTACULIZAN EL TRABAJO
DE LA CRIMINALISTICA DE CAMPO**

TESIS

Que para obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

JORGE ERNESTO VILLASEÑOR HERNANDEZ

297666

Director de la Tesis: Lic. Juan Arturo Galarza
Asesor de la Tesis: Lic. Juan Fernando Martínez de la Vega

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

RESUMEN

Para la presente investigación se considera que es necesario conocer cual es la labor de una de las partes que componen el aparato de investigación de los delitos llamado: perito en criminalística de campo, en su papel como auxiliar del ministerio público en el área de la procuración de la justicia.

Se describirá como surgió la criminalística, quienes fueron sus fundadores y como se fue desarrollando a través del tiempo hasta nuestros días.

La importancia de llevar acabo esta investigación, radica en conocer si los procedimientos aplicados en lugar de los hechos por los peritos, ministerios públicos, policía judicial y de seguridad pública así como los miembros de los equipos de emergencia como servicio médico bomberos, son los adecuados o los establecidos en la investigación de los delitos y finalmente los familiares de las víctimas de un delito y los testigos que presenciaron la comisión de un delito. Por que cabe decir que los autores establecen que la inapropiada protección y preservación así como el procedimiento mal empleado en el lugar de los hechos, puede afectar de manera trascendental la valiosa información que queda al cometerse un delito; lo cual representa en términos generales pistas perdidas para identificar al o los autores del crimen y por consecuencia no resolver el caso jamas.

Por lo antes expuesto esta investigación tiene como objetivo identificar los obstáculos a que se enfrenta el personal de criminalística de campo, así como las deficiencias ocasionadas por omisiones o procedimientos mal empleados en el lugar de los hechos, ya sea por peritos ministerio público o personal de seguridad pública y proponer una norma o patrón de trabajo aplicado a todos los que tengan que intervenir en una escena del crimen en el ámbito de sus facultades.

El procedimiento para este trabajo es la investigación documental en libros, bibliografía jurídica y revistas especializadas, así como la visita a diversas páginas de Internet, especializadas en el tema.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación trata acerca de la intervención del perito en criminalística de campo en las investigaciones criminales como auxiliar directo del ministerio público y de su actuación en el lugar de los hechos, ya que se observa que en la práctica en la escena del crimen, las autoridades participantes no actúan como equipo, sino como entes independientes en donde al parecer cada uno tiene un asunto distinto que tratar en ese lugar, es decir cada uno hace el trabajo que le corresponde de manera ineficiente por lo que los errores que comete alguno de ellos trasciende en el trabajo de la investigación del hecho delictivo, lo que produce menor efectividad en la persecución desde el inicio de la misma.

Por lo que se propone que al identificar los factores que obstaculizan esta labor, se podrá tomar como base para desarrollar en estudios posteriores, una metodología dirigida para todo aquel personal que por las funciones que desempeña tenga que tener contacto con lugares de los hechos, en el que se capacite incluyendo a los agentes del ministerio público, policías judiciales y preventivos, para que cada uno dentro en su ámbito de acción, trabajen de manera coordinada realizando las tareas que les corresponden en el escenario del delito, con esto se pueda mejorar la efectividad en las indagatorias en los hechos delictivos.

Tomando en cuenta que el inicio de una investigación criminal se origina en la escena del crimen y que la principal acción que se debe llevar a cabo es la protección y preservación del lugar de los hechos y que esta parte es fundamental para que la investigación de un caso comience con la mayor cantidad posible de elementos útiles recogidos en la escena del delito si se realiza una buena coordinación entre los servidores públicos antes mencionados, lo que produce un eficiente trabajo de investigación y por lo tanto las posibilidades de resolver el delito serán mayores, beneficiándose principalmente la sociedad ya que de esta manera se cuenta con mejores elementos para que el ministerio público cumpla con su función principal que es la de la persecución de los delitos como representante de la sociedad según lo establecido en el artículo 21 constitucional.

Para poder entender lo antes señalado, en los capítulos que a continuación se presentan, se describe el origen de la criminalística, su evolución en el mundo y como es que se genera y se desarrolla en nuestro país. De la misma manera se explica que son los servicios periciales en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, quien los constituye y para que sirven. Cual es el fundamento jurídico para su actuación como auxiliar directo del ministerio público y se señala él por que la criminalística es considerada como ciencia.

De igual forma se apunta sobre el trabajo que debe desarrollar el criminalista de campo en el lugar de los hechos, básicamente, que es lo que debe hacer en

el lugar donde ha sucedido un probable delito. Así mismo se menciona acerca de los obstáculos a los que se enfrenta el criminalista al desarrollar su trabajo.

En el capítulo final se establecen los puntos relacionados con el planteamiento de la presente investigación.

INDICE

RESUMEN

INTRODUCCION

CAPITULO I

BREVE RESEÑA HISTÓRICA Y DESCRIPTIVA DE LA CRIMINALÍSTICA

1.1. Antecedentes de la criminalística de campo.....	1
1.2. La evolución de la criminalística en México.....	13
1.3. Definición de criminalística.....	21
1.4. Objeto de la criminalística.....	26

CAPITULO II

LOS SERVICIOS PERICIALES

2.1. Los servicios periciales como auxiliares directos del ministerio público.....	31
2.2. Sustentento jurídico de la función pericial.....	36
2.3. Justificación científica de la criminalística en la investigación de los delitos.....	42
2.4. Ambito de acción de la criminalística de campo.....	49

CAPITULO III

INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

3.1. Lugar de los hechos.....	57
3.2. Protección y conservación del lugar de los hechos.....	60
3.3. Investigación Y búsqueda en la escena del crimen.....	68
3.4. Fijación del lugar de los hechos y de los indicios.....	74
3.5. Recolección y embalaje de los indicios.....	78
3.6. Suministro al laboratorio.....	85
3.7. Elaboración del dictamen.....	87

CAPITULO IV

FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA LABOR DEL CRIMINALISTA

4.1. Ministerio público o criminalista al mando de la investigación.....	92
4.2. Cuerpos de seguridad pública.	98
4.3. Servicios de emergencia.....	104
4.4. Otros factores.....	106
4.4.1. Familiares de las víctimas o propietarios de los bienes afectados por el delito.....	107
4.4.2. Curiosos.....	108
4.4.3. Humanos.....	109
4.4.4. Institucionales.....	111

CAPITULO V

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. Problema.....	114
5.2. Objetivo y Propósito.....	115
5.3. Hipótesis.....	116
5.4. Procedimiento.....	116
5.5. Recopilación de datos.....	119
5.5.1. Investigación documental.....	120
5.5.2. Producto de la Investigación.....	124
CONCLUSIONES.....	125
BIBLIOGRAFÍA.....	133

CAPITULO I

BREVE RESEÑA HISTORICA Y DESCRIPTIVA DE LA CRIMINALISTICA.

- 1.1. Antecedentes de la criminalística de campo.
- 1.2. La evolución de la criminalística en México.
- 1.3. Definición de la criminalística.
- 1.4. Objeto de la criminalística.

En el presente capítulo, se reseña, a las disciplinas que antecedieron a la criminalística, se nombrará a todos aquellos científicos que colaboraron a través del tiempo y que gracias a sus aportaciones, fue como se ha ido desarrollando la disciplina que hoy es motivo de este trabajo.

Se conocerá como fue que la criminalística llegó a nuestro país y quienes fueron los primeros científicos mexicanos en aplicarla a la investigación policiaca que hasta la fecha sigue vigente como auxiliar de los órganos de procuración y administración de justicia.

Así mismo con el fin de tener conocimiento más profundo, se definirá y se detallará acerca del objeto de estudio de esta disciplina tan importante en la actualidad para la investigación de los delitos.

1.1.ANTECEDENTES DE LA CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Para conocer las diferentes posturas acerca de los antecedentes de la criminalística, se anotará lo que establece el Doctor Angel Gutiérrez Chavez, cuando comenta que las ciencias forenses incluyen otras disciplinas que, mediante el empleo del método científico, pueden aplicarse con fines legales para esclarecer un hecho delictivo.

Algunas de las especialidades que intervienen son, por ejemplo, la medicina, la odontología, la química, la antropología, la fotografía entre otras. Por lo cual revisten importancia como ciencias que coadyuvan en la investigación criminal; en estos casos se les conoce como ciencias forenses o legales.

Para hablar de la historia de la medicina legal es necesario remontarse al origen de la medicina, ya que la legal surge como especialidad de la forense; por tanto, existen antecedentes que dieron la pauta para que destacados científicos pudieran relacionar la medicina con la justicia.

Tal es el caso de la medicina egipcia que, con la práctica del embalsamamiento y aunque esta era una ceremonia religiosa en la que la medicina no tenía nada que ver, aportó algunos conocimientos de anatomía y ayudó a descubrir los métodos conservadores que se empleaban en los cadáveres. Ceremonias religiosas como las de los aztecas, aportaron a Von Gall cientos de vocablos anatómicos derivados del nahuatl.

En la antigua mesopotamia, hacia el año 1800 a. de C., los sanadores se hallaban sometidos bajo la amenaza de fuertes sanciones si regulaban la práctica médica escrita en el código de Hammurabi.

Otra ley con las mismas finalidades es el código Justiniano, que aparece entre los años 529-564 d. de C. En 1507 en Alemania, en los territorios del obispo

Bamberg, es emitido un libro de leyes, *el Constitutio Bambergensis Criminalis*, en el que se ordenaba la consulta medica en los casos de infanticidio y lesiones, sirviendo de modelo al código penal del emperador Carlos V que se promulgo en 1532.

Aunque algunos historiadores califican de forenses a ciertos pasajes de la obra de Galeno y citan también en muchas ocasiones el dictamen de Antistio, que al examinar el cadáver de Julio Cesar llego a la conclusión de que solo una de las 23 heridas era mortal; Es hasta 1248 cuando en China se publica el libro *Hsi yuan lu*, que podría considerarse, en realidad, como el inicio de la aplicación de los conocimientos médicos para el esclarecimiento de actos delictivos y como auxiliar del derecho.

En el mismo sentido apunta que el primer experimento forense lo realizo él medico Schreyer, en 1682, al sumergir en el agua los pulmones de un niño para determinar si había nacido muerto.

Posteriormente con fines médicos, los chinos, mediante la apertura de cadáveres, escribieron textos sobre anatomía, como el *Yang Kiai* (1068-1140) y el *Wang-Tsing-jen* (1768-1831). Pero no solo la disección de cadáveres contribuyo al conocimiento de la anatomía, también los experimentos en animales y la practica quirúrgica permitieron a los discípulos de hipocrates, en la medicina helénica, conocer las partes humanas.

Ya en el siglo XV en la Europa de la Baja Edad Media, se practicaban autopsias para descubrir las anomalías o lesiones que provocaba alguna enfermedad en los cuerpos disectados, debido a lo cual surgiría el paso del tiempo la Anatomía practica, que posteriormente se llamaría anatomía patológica.

En esta época sobresalen los procedimientos quirúrgicos que el Francés Ambrosio Pare (1509-1590), cirujano militar del ejercito, practicaba en las heridas por arma de fuego. Bien puede afirmarse que con Ambrosio Pare comienza la cirugía moderna.

Pero estas no fueron las únicas aportaciones de Pare hacia la medicina, también hizo una descripción de los pulmones de niños estrangulados por sus padres, busco huellas para descubrir crímenes sexuales y, en 1575, aporto los métodos para preparar informes medicolegales; por todo esto muchos autores lo consideran como el padre de la medicina legal moderna.

Se considera que la criminalística comenzó en 1892, con la primera publicación del libro el manual del juez de instrucción, escrito por el Austríaco Hans Gross nacido en graz en 1847. Desde sus tiempos de estudiante de derecho, Gross notó la insuficiencia de los métodos de identificación. En 1869, con el cargo de juez, vio la necesidad de dar a la investigación policial un carácter eminentemente técnico-científico, por lo que se dedicó al estudio de la física, la química, la botánica, la fotografía, la zoología y la microscopia. Escribió un libro de

experiencias que se convirtió en el primer manual de la investigación criminal científica, en el cual se utilizó, por primera vez el término criminalística, por lo que se le considera el padre de esta disciplina.¹

Por otro lado para el doctor Rafael Moreno González.² La medicina forense es el tronco del cual se han desprendido la criminología, la psiquiatría forense y la criminalística, para constituirse posteriormente en disciplinas independientes con métodos propios y fines específicos. La criminología estudia la personalidad del delincuente, para conocer las causas de su conducta antisocial y establecer los remedios. La psiquiatría forense estudia al enfermo mental delincuente, el cual necesita consideración particular ante la ley. La criminalística, aplicando los métodos científicos, examina la evidencia física levantada del lugar de los hechos, a fin de señalar los presuntos responsables y establecer su participación en el hecho que se les imputa.

Es un aserto irrefutable señalar a los médicos forenses los principales aportadores de métodos de estudio de la evidencia física. Esta aseveración se ve confirmada en la historia de la criminalística.

Desde el siglo XVII facultativos ilustres se han venido ocupando del problema que la identificación de los delincuentes planteaba. Ellos, con sus observaciones,

¹ GUTIERREZ CHAVEZ A. 1999, Manual de Ciencias Forenses y Criminalística. pp.15, 16,17,18,19.

² MORENO GONZALEZ L.R. Manual de Introducción a la criminalística. 1997, 353,354,355,356,357.

contribuyeron a resolverlo. Marcelo Malpighi (1665) describió los variados dibujos formados por las crestas papilares. J. A. Purkinje (1823) señaló, en su obra *comentatio de examine phisiologico organi visus et sistematis cutanei*, el valor identificativo de los dibujos papilares. Henry Faulds (1879), del hospital de Tsukiji tokio, afirmó que las impresiones dactilares eran un medio mas seguro de identificación que la fotografía, en virtud de que los dibujos papilares no variaban durante toda la vida; además señalo el valor identificativo de las huellas dactilares encontradas en el lugar de los hechos. Los meritorios trabajos de Florence (1885), Frecon (1888) y Forgeot (1891), de la tradicional escuela de medicina legal de Lyon, señalaron la necesidad de examinar las impresiones digitales en los casos de peritación judicial. Los anatomistas Fere, Testut y Varigny recomendaron determinados sistemas para la clasificación de las impresiones dactilares. Lechamarzo, Eugenio stockis y Rodríguez Ferrer apuntaron el uso de las impresiones palmares con fines identificativos.

Otros sistemas de identificación fueron propuestos por los estudiosos de la medicina, a saber: el de Capdevielle, basado en la descripción de ojo y de la región orbitaria; el de A. Bert y de Ch. Vianny, fundado en las características de la cicatriz umbilical; El de salvatore Ottonlenghi, fundada en las características psicológicas de los individuos.

También a los médicos forenses corresponde el mérito de haber iniciado el examen de la evidencia física encontrada en el lugar de los hechos, el autor del

voluminoso libro *Hsi Yüan Lu*, publicado en china, en 1248, recomendaba registrar e investigar minuciosamente el lugar del delito. Ambrosio Pare (precursor de la cirugía), paolo Zacchia, Orfila, Devergie, Casper, Lacassagne, entre otros, destacaron el valor reconstructivo e identificativo de los indicios.

Las investigaciones de Lacassagne, Sidney Smith, y Calvin Goodard, acerca de las armas de fuego, Balthazard, distinguido profesor de la Facultad de Medicina de París, miembro perito de los tribunales y miembro de la Academia de Medicina, quien sugirió analizar el desarrollo de la bala sobre una lamina de estaño o de plomo, con fines de identificación, fueron el fundamento de la balística forense

Se puede decir, con toda certeza, que los médicos forenses establecieron las bases científicas de la criminalística. Por este motivo se denomina a esta disciplina, hija predilecta de la medicina legal.³

En los inicios del presente siglo (XX) se empezaron a fundar escuelas de policía a fin de seleccionar y capacitar a los futuros policías, y laboratorios de criminalística para efectuar el examen científico de la evidencia física. Con este hecho finaliza el periodo empírico de la historia de la policía y comienza el científico. Al principiar este, los médicos se encargan de la dirección de los laboratorios de criminalística; Recordemos al Dr. Edmond Locard, director del Laboratorio de Policía Técnica de Lyon, París, a quien se le considero el mejor policólogo de su tiempo.

³ MORENO GONZALEZ L.R. Compendio de criminalística. 1999, p.3.

El periodo científico se distingue, entre otras cosas, porque el criminalista y el médico forense trabajan en "equipo" en el lugar de los hechos. El primero se ocupa de la protección, fijación, levantamiento y embalaje de los indicios (pelos, sangre, semen, armas, proyectiles, etc.), para ser estudiados posteriormente en el laboratorio de criminalística; el segundo mientras tanto realiza la importante operación tanatológica y levantamiento del cuerpo. Ambos durante esta primera fase de la investigación, se prestan valiosa ayuda. Posteriormente se reúnen en la sala de necropsias y mientras él medico practica la necropsia en forma metódica y completa, el criminalista presta esmerada atención. Durante y después de la intervención se plantean preguntas y se aclaran dudas. Con los resultados obtenidos del examen de la evidencia física, con los datos logrados del levantamiento del cuerpo, de la necropsia medico-forense, del estudio anatomopatológico y toxicológico, etc., será posible, finalmente, responder a las preguntas ¿qué?, ¿Quién?, ¿Cómo?, ¿Dónde?, ¿Conque? Y ¿por qué?, Que ante todo hecho criminal se deberán siempre plantear.

La necesidad de venir modificando los sistemas aplicados en la investigación criminalística, es consecuencia de la evolución que el delito ha venido sufriendo; Hecho apuntado, en forma brillante, por el distinguido criminólogo Alfredo Niceforo en su excelente monografía: El Delito y su Evolución en la Sociedad Contemporánea. En la que señala que el delito no desaparece, transforma, se pasa de la criminalidad violenta, atávica o muscular, a la criminalidad astuta o cerebral. Por tanto seria anacrónico, en nuestros días, obtener la confesión mediante la tortura, en lugar de utilizar el polígrafo u otras técnicas que la

Psicología Jurídica recomienda; Aceptar el testimonio de un testigo sin tener conocimiento de su personalidad, pues el valor de una declaración solo puede juzgarse conociendo quien la ha hecho; utilizar la lupa en vez de microscopio, en el examen de la microevidencia; Aplicar la "prueba de la parafina", a fin de identificar la mano que hizo el disparo, en lugar del "Análisis por activación de neutrones".

Paralelamente a las aportaciones de los especialistas, considera el Dr. Moreno, también contribuyo a la criminalística la narrativa policial y, con esta, la del "detective privado" (sic). Provisto de recursos excepcionales. Aquí dice el Dr. Moreno que es necesario evocar a los dos grandes precursores y maestros, Edgar Allan Poe y Arthur Conan Doyle, por cierto este ultimo también medico y creador del legendario Sherlock Holmes, cuyo método consistía en la observación de los pequeños detalles. Al respecto recuerda las palabras de Hans Gross: "Él más leve detalle, lo que más baladí parece, suele ser en ocasiones la clave que nos conduce a la averiguación de la verdad, según comprueba la mayoría de las causas celebres y acredita la experiencia propia". De igual manera afirma que en el transcurso de los tiempos se han venido desprendiendo del robusto tronco de la criminalística numerosas ramas, cada una de las cuales constituye en si una especialidad y son conocidas en su conjunto bajo la denominación de: Ciencias forenses. Así tenemos por mencionar solamente algunas, la química, la física, y la biología forenses; La dactiloscopia, la grafoscopia, y el análisis de voces.⁴

⁴ MORENO GONZALEZ L.R. Op. Cit. 1999. P.3, 4.

A continuación se apunta la opinión de Juventino Montiel acerca de los orígenes de la materia en estudio, quien afirma que los datos que provienen de la historia, permiten establecer que la primera disciplina precursora de la criminalística fue la que en la actualidad se conoce como Dactiloscopia. El ilustre experto en identificación B. C. Bridges, en una de sus obras hace las siguientes referencias: Algunos de los primeros usos prácticos de la identificación mediante las impresiones dactilares, son acreditados a los chinos, quienes las aplicaban diariamente en sus negocios y empresas legales, mientras tanto el mundo occidental se encontraba en el periodo conocido como la edad oscura. Establece también que el libro de leyes chino de *Yung Hwui*, casi del mismo periodo, en una descripción en código local de reseñas chinas, establecía que: para divorciarse de la esposa, el esposo debía dar un documento en el que expusiera siete razones para hacerlo, todas las letras debían ser escritas con su propia mano, y signar el documento con sus huellas dactilares.

señala también que muchos años después, en 1575, surgió otra ciencia precursora de la criminalística, la Medicina Legal, iniciada por el francés Ambrosio pare, y continuada por Paolo Sacchias en 1651.

De la misma manera, Establece, que el eminente jurista español, Enrique Benito, comentaba que: el profesor Mancini, decía que son muy antiguos los precedentes históricos de la ciencia policiaca, como según parece, se remontan al libro de COSPI, *il guidice criminalista*, impreso en Florencia en 1643, verdadero tratado de

policía científica, aunque con todas las omisiones, errores y preocupaciones propias de la época.

Se puede apreciar en lo escrito por Montiel que los datos de la historia en muchos casos coinciden con los autores arriba citados, pero aporta otra información importante invocando a precursores de la materia que se investiga, como a Marcelo Malpighi quien en 1665, observa y estudia los relieves papilares de las yemas de los dedos y de las palmas de las manos; en 1686, hace importantes aportaciones, tanto que una de las partes de la piel humana lleva el nombre de capa de Malpighi.

Señala también que el doctor Boucher, realizaba estudios en 1753 sobre balística, disciplina que a la postre se llamaría balística forense, también precursora de la criminalística.

Menciona la inclusión del celebre delincuente Eugene Francoise Vidoq en la policía francesa en el año de 1809, de quien algunos consideran el peor error de la historia de la policía y para otros ha sido uno de los mejores policías del mundo ya que muchos de sus sistemas de investigación heredados a sus sucesores fueron difundidos a muchos países.

Otra de las aportaciones que Montiel considera importantes en la historia de la criminalística es la investigación que hizo Johannes Evangelist Purkinje, en 1823,

ya que describe los tipos de huellas dactilares y las clasifica en nueve grupos principales. En el mismo año Huschke señala los relieves triangulares que hoy se conocen con el nombre de deltas en las huellas dactilares.

En 1840, el italiano Orfila creó la toxicología, ciencia que auxiliaba a los jueces a esclarecer cierto tipo de delitos en los que se utilizaban algunos venenos. En 1866 apunta Montiel, Allan Pinkerton, en los Estados Unidos, ponía en práctica la fotografía criminal, para reconocer a los delincuentes, que posteriormente llevaría el nombre de fotografía judicial y actualmente fotografía forense.

Alfonso Bertillon crea en París el servicio de identificación judicial en donde ensayaba su sistema antropométrico, disciplina que posteriormente se incorporaría a la criminalística general. Así mismo publicaba una tesis sobre el retrato hablado (*portrait parle*) constituido en la descripción de los caracteres cromáticos y morfológicos del individuo.

Bertillon desde 1884, tomaba fotografías de los lugares de hechos con todos sus indicios, placas que ilustraban a los funcionarios judiciales en las investigaciones criminales.⁵

⁵ MONTIEL SOSA J. Criminalística, Tomo I, 1997. Pp. 19, 20, 21, 22.

1.2. LA EVOLUCION DE LA CRIMINALISTICA EN MEXICO.

En lo que se refiere a la criminalística en nuestro país, el Dr. Rafael Moreno González, señala que es necesario valorar la influencia de los médicos mexicanos en la investigación criminalística así como el tipo de criminalidad que nos aqueja y en que periodo esta nuestra policía.

Los médicos mexicanos, especialmente los forenses, han colaborado positivamente en la administración de la justicia.

Así mismo refiere el Dr. Moreno González que el sabio maestro José Gómez Robleda tiene el mérito de haber elaborado en México las primeras historias clínicas criminológicas, en el año de 1929, cuando estaba a cargo de la Sección Medica y de Laboratorio del Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social. El maestro Gómez Robleda, apunta, en aquel entonces, hacia el estudio medico-psicologico y social de los reos; Es decir, hacia clínica criminología. Las vivencias que esta labor le producían; el problema que el hombre delincuente planteaba; los conocimientos que esta practica le proporcionaban, nos los transmitió en prosa clara y sencilla en sus novelas "Un ladrón", El Güero y el Esquizofrénico, basadas, todas ellas, en casos reales. Años mas tarde, en 1940, al ocupar la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, tiene contacto con los encargados de estudiar la evidencia física (indicios), es decir, con el personal humano que asiste al lugar de

los hechos, y los ilustra en los problemas que se les presentan durante la investigación criminalística, al igual que lo hiciera, años atrás, con su buen amigo el profesor Benjamin Martínez, Quien, junto con don Carlos Roumanac, inicia la fase científica de la policía en nuestro país, al fundar, en 1926, el Gabinete de Identificación y el Laboratorio de Investigación Criminalística, dependientes de la Jefatura de la policía del Distrito Federal.

El maestro Quiroz Cuaron (la máxima figura de la criminología) se había ocupado especialmente de que en México, siempre y no por excepción, se llevaran a cabo el estudio de la personalidad del infractor y de la evidencia física. Por tanto, sus intereses se encontraban, perfectamente, dentro del ámbito de la criminología y de la criminalística.

En la cátedra, simposios, mesas redondas congresos, siempre proclamo las necesidades de estudiar de forma integral la personalidad del infractor, única forma de poder individualizar la pena en caso de que proceda, de conocer la génesis y la dinámica del delito, de valorar la peligrosidad individual, de formular el pronóstico de corregibilidad y de señalar el tratamiento; y, además de que el Ministerio Público cuente con el personal seleccionado y capacitado para llevar a cabo el examen de la personalidad del infractor y de la evidencia física. También se preocupo por transformar nuestras prisiones (actualmente lugares de hacinamiento y corrupción) en verdaderos centros de tratamiento y readaptación. Señalo la urgente necesidad de crear hospitales psiquiátricos penitenciarios para

enfermos mentales delincuentes y a la impunidad como uno de los factores criminogenos de mayor importancia en nuestro país.

En 1941, funda la Sección de Investigaciones Especiales del Banco de México, y por vez primera, realizo la selección técnica y capacitación del elemento humano que constituyo el cuerpo de investigadores.

En todas partes pregonó la necesidad de crear laboratorios de criminalística, de seleccionar y capacitar a los futuros policías, de crear el casillero criminal nacional, de que trabajen en equipo en el lugar de los hechos el agente del ministerio público, el personal del laboratorio de criminalística, el médico forense y los agentes de la policía judicial.

Propuso que las universidades del país, para atender a las necesidades de la administración de justicia, organicen las carreras indispensables a las disciplinas auxiliares a la ciencia del derecho penal, a saber: Criminólogo, Agente investigador de la policía judicial, Laboratorista y Penitenciario.

En 1964 logro que la Facultad de Medicina División del Doctorado, imparta un curso de adiestramiento en Medicina Forense.

Se han distinguido por su fructuosa labor en materia de investigación criminalística, los siguientes médicos forenses: El maestro Luis Hidalgo y Carpio,

autor de un tratado de medicina legal (1877) y del concepto medico forense de lesión, enunciado cuando asesoro a los legisladores del código penal de 1871. El maestro don José Torres Torija; Catedrático de la disciplina en las facultades de derecho y medicina, Director del Servicio Medico Forense durante algunos años, inculco a los futuros abogados la importancia de la Medicina Forense; colaboro, en las memorias de la procuraduría (1946-1951) con el trabajo: Los Peritos Medico Legistas y su colaboración en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y escribió un breve tratado de medicina legal, intitulado: Temas para Estudio de Medicina Legal. El maestro don Arturo Baledon Gil, Medico Forense de extraordinarias calidades, ex director del Servicio Medico Forense, sabio y ameno en la cátedra, apunto a sus alumnos de la Facultad de Derecho la importancia de la medicina forense, criminología y criminalistica en el ejercicio profesional; Formo parte (1961) del cuerpo docente del instituto técnico de capacitación criminalística de la Procuraduría General de Justicia. El maestro don José Sol Casao, el Maestro don Miguel Gilbon Maitret, ex director del Servicio Medico Forense, el maestro don Salvador Iturbe Alvarez, el Maestro don Javier Piña y Palacios quien 1971 se hizo cargo del Instituto Técnico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En 1971, en la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Recibe el cultivo de la criminalistica Mexicana importante impulso, trayendo como consecuencia la formación de verdaderos

profesionales entre sus cultivadores y el nacimiento de un laboratorio de criminalística a la altura de los mejores del Continente Americano.

Así mismo, señala que como hecho relevante para la criminalística, es que en el año de 1975 se crea la Academia Mexicana de Criminalística, integrada en su mayoría por expertos de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Afirma entonces el Dr. Moreno González, que la intervención de los médicos forenses perfeccionando los sistemas de investigación criminalística es manifiesta. No han permanecido, por tanto, al margen de esta disciplina; al contrario, la han venido nutriendo día a día.

Sin embargo, afirma que su labor en nuestro país no ha alcanzado la cima deseada, pues queda mucho por hacer en beneficio de una recta administración de justicia.

En este sentido el autor citado nos refiere que Don Constancio Bernaldo de Quiros, famoso penalista y criminólogo, divide la historia de la policía en tres grandes fases, a saber: La equivocada, la empírica y la científica.

La primera fase se caracteriza por la alianza y cambio de servicios entre la policía y la delincuencia. Aquella se entrega en brazos de delincuentes en la lucha contra la criminalidad. El mejor ejemplo de este momento histórico lo tenemos en Francia, durante los días del primer imperio, cuando la seguridad de París estaba

en manos del famoso malhechor Francisco Eugenio Vidoq, a quien tan pronto se le veía de jefe de la policía como de ladrones, según las alternativas de su vida. Eran entonces los policías "delincuentes con placa" (sic).

La segunda fase se distingue porque la policía trata de eliminar a los "delincuentes con placa" de entre sus elementos. En la lucha contra la delincuencia utiliza el resabio del servicio de confidencias, "el soplón", (sic) y aplica los medios rutinarios en cien años de experiencia adquiridos por los malhechores.

Por último, señala, la tercera fase el hecho de que los elementos que integran el cuerpo de policía estén debidamente seleccionados y capacitados. En la selección se buscan la honorabilidad y las aptitudes físicas y mentales para el desempeño de sus labores; y mediante la capacitación, se les instruye en las disciplinas fundamentales de la investigación criminalística.

A su juicio, menciona a Carlos Roumagnac y Benjamin A. Martínez. Como los pilares de la criminalística en México, ya que considera que el primero autor del volumen: Elementos de Policía Científica, editado en 1923 por Andrés Botas e Hijo; el segundo, autor del pequeño libro titulado: Dactiloscopia. Mis lecciones, editado en 1930 por Federico E. Graude. De estos dos distinguidos criminalistas, el profesor Martínez incursionó más de lleno en el escabroso terreno de la investigación científica de los delitos. Fundó el Servicio de Identificación Militar, el

Servicio de Identificación de la Policía de México, el Laboratorio de Investigación Criminal y el Servicio de Identificación del Ejército.⁶

En la versión del doctor Angel Gutiérrez, afirma que en México la criminalística tiene sus inicios en 1917, cuando Lugo Fernández introduce el sistema Vucetich, y quedo formalmente establecida cuando él profesor Benjamin A. Martínez crea en 1926, el primer laboratorio de investigación criminal, dependiente de la jefatura de policía del Distrito Federal.

Desde entonces, muchos profesionistas han puesto en practica sus Conocimientos y experiencias para el desarrollo de la investigación criminal.

En 1971 se crea el laboratorio de criminalística de alta tecnología en los servicios periciales dependientes de la procuraduría de justicia del distrito federal, a los que posteriormente les dan un gran impulso, y en la actualidad pueden competir con los mejores laboratorios del mundo.

Algunos estados de la república no cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar indagatorias confiables y de alta calidad,

⁶ MORENO GONZALEZ L.R. Op. Cit. 1999, P.4.

consecuentemente la criminalística mexicana todavía no ha podido alcanzar un Primer nivel de investigación.⁷

Montiel Sosa, a su vez apunta que en México en el año 1904, el profesor Carlos Roumagnac escribía los primeros fundamentos de antropología criminal con base en estudios efectuados en la cárcel de Belén, México D.F. y en 1907, el propio Roumagnac, ponía en práctica el Servicio de Identificación en la Inspección General de la Policía de la Ciudad de México. Por otra parte, también identificaba a las reclusas de la cárcel de Coyoacán por medio de la dactiloscopia.

Los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara, publicaban a principios del Siglo XX el libro: Estudios de Antropometría Criminal; Además, el doctor Martínez Baca escribía: Los Tatuajes. Y el doctor Julio Guerrero, elaboraba una verdadera tesis llamada: La Génesis del Crimen en México; obra que en opinión de Carlos Rumagnac, tuvo mucho éxito y se tradujo en varios países.

En 1920 en la Ciudad de México el Profesor Martínez, fundó el gabinete de identificación y el laboratorio de criminalística, en la entonces Jefatura de Policía del Distrito Federal y escribe algunos de los primeros tratados de dactiloscopia.

⁷ GUTIERREZ CHAVEZ A. Op. Cit. 1999, p.22, 23.

En 1923, Carlos Roumagnac, escribía en México el primer libro sobre Policía Judicial Científica, en donde definía los métodos y técnicas de esta época para las investigaciones criminales.

En 1935 Carlos Roumagnac, Benjamín Martínez, Fernando Beltrán y otros, crean en la Ciudad de México una escuela para policías en la que enseñaban la criminalística entre otras materias. Fue hasta 1938 cuando el Doctor José Gómez Robleda, Director de Servicios Periciales, indicaba la aplicación de la criminalística en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.⁸

1.3. DEFINICIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA

Una vez que se describieron a los autores y las circunstancias diversas que originaron a la criminalística, es de particular importancia apuntar acerca de la definición de la misma, toda vez que esta disciplina de la investigación de los delitos se ha convertido en parte importante no solo para la autoridad investigadora, sino que también para el impartidor de justicia quien al hacer un estudio de las pruebas que constituyen los dictámenes de los peritos, en sus diversas especialidades, puede tener un amplio panorama para la aplicación de la ley; teniendo como sustento estos dictámenes, el estudio científico de las evidencias materiales.

⁸ MONTIEL SOSA J. Op. Cit. 1997. P.26.

Existen múltiples definiciones de esta ciencia, de un gran número de importantes precursores de la criminalística; En este sentido se señalan algunas de la más notables afín de no confundir y tratar de ser lo más concretos y objetivos posibles.

Para el criminalista Montiel Sosa la criminalística, considerando la evolución científica de esta ciencia en estudio puede dar una definición contemporánea de acuerdo con su aplicación en la investigación de hechos presuntamente delictuosos y dice que es una ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictuoso y al o los presuntos responsables aportando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia.

Afirma además que la anterior definición hace comprender que la criminalística se puede aplicar en auxilio de cualquier rama del derecho o de otras ciencias penales o forenses, sin olvidar que en la actualidad es muy patente su aplicación en auxilio de instituciones particulares o Gubernamentales.⁹

Para Carlos Guzmán la criminalística la define de la siguiente manera: La profesión disciplina científica dirigida al reconocimiento, individualización y evaluación de la evidencia física, mediante la aplicación de las ciencias naturales,

⁹ Idem. P. 35,36.

en cuestiones legales; añade también que si bien la criminalística ha ensanchado su campo con las múltiples posibilidades de aplicación de los científicos a los diversos problemas planteados por las investigaciones judiciales, ha tratado que su labor respete la autonomía indiscutible de la medicina legal, la toxicología y la criminología.¹⁰

En el mismo sentido la criminalística para el Doctor Rafael Moreno González es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo (evidencia) relacionado con un presunto hecho delictuoso a fin de comprobar, en auxilio de los órganos encargados de procurar y administrar justicia, su existencia, así como de reconstruirlo y precisar además la identidad de su (s) autor (es).¹¹

Agrega el Doctor Moreno otras definiciones de importantes estudiosos de la materia, por ejemplo: La disciplina auxiliar del derecho penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente. (Luis Sandoval Smart).

La criminalística se ocupa de los métodos y modos prácticos de dilucidar las circunstancias de la perpetración de los delitos e individualizar a los autores. (Ladislao Thot).

¹⁰ GUZMAN A.C. Manual de Criminalística, 1997. P. 37.

¹¹ MORENO GONZALEZ L.R. Op. Cit 1999. P. 5,6.

Visto lo anterior, señala que la criminalística, por lo tanto, no es magia, ni arte adivinatorio es ciencia, ciencia aplicada como tal, cada día aprovecha los avances tecnológicos en la lucha contra la criminalidad.¹²

Explica el Doctor Moreno que la definición más común entre la mayoría de los autores es la que concibe a la criminalística como la disciplina auxiliar del derecho penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente. Detalla que aparte de algunos otros puntos discutibles, considera que la anterior definición tiene una imprecisión en su última parte, al hablar de delito y delincuente. En efecto el experto en criminalística al intervenir en la investigación de un hecho determinado, no puede saber previamente si se trata de un delito o no. Es por ello que el habla de: presuntos hechos delictuosos.

Sobre este punto insiste sobre la importancia que reviste el especificar que se trata de hechos delictuosos, a pesar de que la mayoría de los autores no hacen esta observación, ya que no es requisito indispensable para realizar una investigación criminalística el que se trate de hechos delictuosos ciertos, efectivamente, con frecuencia se observa que en la practica que se hace verdadera criminalística con relación a los hechos que después de las investigaciones resultan no ser delictuosos, sin que por ello los estudios realizados pierdan su carácter de criminalísticos por ejemplo, cita el Doctor Moreno, frecuentemente el experto en criminalística interviene en la investigación de presuntos homicidios que posteriormente resultan ser suicidios o casos

¹² MORENO GONZALEZ L.R. Op. Cit. 1996, P. 99,100.

fortuitos, es decir, hechos no delictuosos. Y es precisamente el experto en criminalística quien, mediante la aplicación de su ciencia y técnica específicas, proporciona los datos que permiten a la autoridad competente declarar que con relación a los hechos investigados no hay ningún delito que perseguir.¹³

El Doctor Gutiérrez Chávez, escribe que existen varias definiciones, entre ellas la antes citada como la mas aceptada entre los autores y menciona la definición de la cual es autor el Doctor Moreno González; precisando el Doctor Gutiérrez sobre estas definiciones que existen puntos de controversia, por una parte por su antigüedad, consideran dichas definiciones, a la criminalística como auxiliar del derecho penal, siendo que en la actualidad algunas ramas criminalísticas son utilizadas en el derecho en general; por otra parte, señala que el Doctor Moreno González tratando de ser muy explícito presenta una definición larga y confusa.

Por lo anterior considera que toda definición debe ser actual, clara, concreta y concisa, requisitos fundamentales para que se entienda y pueda aplicarse en la práctica. Por lo cual la define como: Rama de las ciencias forenses que utiliza todos sus conocimientos y métodos para coadyuvar de manera científica en la administración de justicia.¹⁴

¹³ MORENO GONZALEZ L.R. Op. Cit 1997, p. 22,26.

¹⁴ GUTIERREZ CHAVEZ A. Op. Cit 1999, p. 25.

1.4. OBJETO DE LA CRIMINALISTICA

El objeto de estudio de la criminalística es el material sensible relacionado con un presunto hecho delictuoso cometido. En tal virtud, de acuerdo con la naturaleza de su objeto, queda ubicada entre las ciencias fácticas, es decir las que se encargan del estudio de los hechos y de los dos grupos que estas comprenden - Culturales y Naturales - se sitúa en estas últimas, ya que son fundamentalmente la física, la química y la biología de las que más echa mano.

De la física aplica: a) los principios de la mecánica para resolver entre otros, los problemas que plantea el estudio técnico de los hechos de tránsito; b) los principios de la óptica base de la microscopia y la fotografía, para observar el material sensible microscópico y para fijar fotográficamente todo lo observado, c) los principios del espectro electromagnético, fundamento del espectrofotómetro ultravioleta e infrarrojo, para el examen del material sensible microscópico de naturaleza orgánica e inorgánica utilizando el primer instrumento, y de naturaleza orgánica con el segundo; dichos principios son, a su vez, fundamento de los rayos x para descubrir las falsificaciones de obras de arte de naturaleza pictórica; d) los principios de la física atómica fundamento del espectrografo de masas, para el análisis de material sensible; e) los principios de la física nuclear fundamento del análisis por activación de neutrones, para el examen del material sensible

microscópico permitiendo, entre otras cosas, presumir cuál fue la mano que hizo el disparo con arma de fuego; etc.

De la Química primordialmente la analítica, aplica sus principios con el fin de identificar drogas, pinturas, polvos, pólvoras, sangre, semen, tintas, etc., además de aplicar métodos físico-químicos que son, ante todo cromatográficos, (cromatografía en papel, en capa fina y gases), para identificar drogas.

De la Biología aplica las siguientes técnicas: reacción de los sueros precipitantes, reacción de desviación del complemento y reacción de Pfeiffer (anafilaxis), como parte del estudio de las manchas de sangre, semen y saliva; Y los conocimientos histólogos en el estudio de pelos, sangre y semen.

Con lo anteriormente expuesto, señala el Doctor Moreno González, que solamente trata una somera exposición que de una idea general de la riqueza investigativa de la criminalística.¹⁵

Los indicios son de naturaleza múltiple, circunstancia que exige para su estudio el trabajo de especialistas muy diversos, como ya se anotó líneas arriba. Los exámenes a los que deben sujetarse tienen como finalidad su identificación

¹⁵ MORENO GONZALEZ L.R. Op. Cit. 1997. P. 28,29.

individualización (características de clase, características individuales) y reconstrucción, a partir de la interpretación sobre los resultados obtenidos.

Resulta imposible proporcionar una lista completa de los indicios que pueden aparecer en la escena del delito, sobre la persona de la víctima o del sospechoso; sin embargo a continuación se describen algunos de los principales: huellas dactilares, de pisadas humanas, de herramientas, de neumáticos, de dientes, manchas de sangre, de semen, de pintura, de meconio, de materia fecal, proyectiles, casquillos, armas de fuego, armas contundentes, armas cortantes, armas punzantes, armas punzocortantes, armas cortocontundentes, pelos, plumas, polvos, etc.¹⁶

En este sentido se considera valioso mencionar lo que dice Montiel Sosa al definir el objeto de estudio de la criminalística, diciendo que: De la definición también se deduce que el objeto de estudio u objetivo material de la criminalística general es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos.

Establece que este estudio de las evidencias materiales, tanto en campo como en el laboratorio lleva un objetivo general perfectamente definido y circunscrito a cinco tareas básicas e importantes.

¹⁶ MORENO GONZALEZ L.R. Op. Cit 1999. P. 7,8.

- Investigar técnicamente y demostrar científicamente, la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.
- Determinar los fenómenos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese.
- Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos autores y coautores.
- Aportar las pruebas materiales con estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación del o los presuntos autores y demás involucrados.

Así mismo anota, que el objetivo formal o fin de la criminalística, es auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología, y tecnología, a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios, identificatorios y reconstructores y conozcan la verdad técnica e histórica de los hechos que se investigan.¹⁷

A lo anterior hay que añadir lo que dice Carlos Guzmán, con relación a los objetivos de la criminalística, mencionando que son similares a los de las ciencias naturales, vale decir, entre otros, dedicarse a la búsqueda de la verdad a través

¹⁷ MONTIEL SOSA J. 1997, Tomo I, Op. Cit. P. 37,38.

de la aplicación del método científico, a diferencia de la subjetividad del testimonio que esta mas abierto a la especulación.¹⁸

Agrega que la ciencia criminalística es de la más rancia estirpe policial y se ocupa de reconstruir de un hecho pretérito, a través de los vestigios materiales que deja en su accionar el delincuente. A estos vestigios se les ha dado llamar testigos silenciosos o mudos; ellos, debida y rigurosamente analizados e interpretados, garantizaran al hombre sus derechos mas preciados la vida y la libertad.

¹⁸ GUZMAN A.C. 1997. Manual de criminalística, P.37, 38.

CAPITULO II

LOS SERVICIOS PERICIALES.

- 2.1. Los servicios periciales como auxiliares directos del ministerio público.**
- 2.2. Sustento jurídico de la función pericial.**
- 2.3. Justificación científica de la criminalística en la investigación de los delitos.**
- 2.4. Ambito de acción de la criminalística de campo.**

El ministerio público al conocer de hechos probablemente delictuosos, inicia la indagatoria de estos a través de la averiguación previa en donde se hace auxiliar de la policía judicial la que desarrolla las practicas necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la citada averiguación previa, cumpliendo las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que emite el agente del ministerio público; de igual manera los servicios periciales, como auxiliares directos del ministerio público intervienen en la investigación de los delitos del orden común. Esta intervención se lleva a cabo cuando en dicha investigación se requieren conocimientos especiales de carácter científico, técnico o artístico.

En este capítulo se explicara también, cuales son los medios formales por los cuales el agente investigador solicita la intervención de los servicios periciales, Y que fundamentos jurídicos sostienen estas actividades, en especial la que es motivo de este trabajo.

2.1. LOS SERVICIOS PERICIALES COMO AUXILIAR DIRECTO DEL MINISTERIO PUBLICO.

Para iniciar el presente capítulo, es indispensable que primero definamos que es perito: Sergio Ciemes Zuñiga, define la palabra perito de la siguiente forma:

Sabio, experimentado, hábil, practico en una ciencia o arte, Experto en una rama de la ciencia.¹⁹

Otra definición es la siguiente: perito: del latín *peritus*, que significa docto-experto. Es toda persona a quien se le atribuye una capacidad técnico científica en una ciencia o arte.²⁰

Como se aprecia de las definiciones anteriores, son similares, claras y completas por lo que se procede a enunciar a continuación las características con que debe contar un perito: honradez, prudencia, investigación, equilibrio emocional, discreción, responsabilidad, ética, dignidad, moralidad, imparcialidad, ecuanimidad, sentido de justicia y vocación.

Cabe mencionar que existen dos tipos de peritos, los oficiales, que son aquellos que son nombrados por el estado a través de una institución pública (P.G.R., P.G.J.D.F., etc.) y los peritos particulares que son aquellos que no tienen relación o nexo emanado de las cargas o empleos públicos y ha sido propuesto por las partes de la relación jurídica procesal a petición del actor o defensor.

¹⁹ CIERNES ZUÑIGA H. 1997. Diccionario Jurídico Harla Criminalística y Ciencias Forenses.

²⁰ MECANOGRAMA s/a s/f. 1999. Diplomado en Criminalística, Universidad del Valle de México Campus Tlalpan.

Los servicios de un perito pueden ser solicitados por la justicia, alguna institución o algún particular cuya participación es con el fin de exponer su opinión y dictaminar sobre hechos. En su dictamen se conjunta la ciencia y técnica sustentados en sólidos principios éticos y deontológicos. El perito deberá actuar siempre con ciencia, veracidad, imparcialidad, independencia de criterio, pensar con claridad, y escribir con precisión.

Para los efectos de esta investigación, se hablará de los peritos oficiales, que dependen de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y que se encuentran adscritos en la Coordinación General de Servicios Periciales; personal que presta sus servicios en las diferentes especialidades, ya sea en el ámbito centralizado o desconcentrado.

A continuación se mencionaran los medios por los cuales el ministerio público requiere la intervención del perito para que actúe conforme a derecho ante el problema que se plantee según el caso, para ello cuanta con tres medios:

- a) mediante oficio de petición.
- b) mediante llamado.
- c) con expediente y oficio de petición.

a) Oficio de petición: es el escrito que se envía al titular de la coordinación general de servicios periciales y que suscribe la autoridad competente:

el escrito deberá contener los siguientes datos:

- ser dirigido al titular de la coordinación de servicios periciales.
- anotar el número de averiguación previa que se relaciona con el asunto.
- designarle un número de oficio, para control.
- el delito.
- anotar con claridad el estudio que desea que se realice.
- anotar el nombre o nombres de los involucrados.
- en caso de los requerimientos de juzgados, sería muy conveniente que además de la causa penal, se anotara el número de averiguación previa que dio origen a la causa.

El oficio deberá ser suscrito en firma original por la autoridad que solicita la intervención del perito, avalando dicha firma el sello de la agencia investigadora, juzgado, tribunal, etc. Además de que deberá destacarse en el sitio correspondiente de la firma el nombre y cargo del que requiere el servicio.

En los casos en los que se requiere realizar estudios en prendas, armas u otros objetos. Deberán describirse y anotar su cuantía.

Señalar hasta donde sea posible, que se pretende encontrar con el estudio que se requiere.

Hecho lo anterior, no es necesario que la autoridad señale la especialidad que deberá intervenir, ya que será el titular de servicios periciales quien designe el asunto al perito que corresponda según el problema planteado y lo que se busca.

b) Llamado: realizar el llamado telefónico, es algo por demás sencillo pero es importante que dicho llamado telefónico sea recibido en la coordinación de servicios periciales de la fiscalía correspondiente.

O bien en los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

A cada llamado telefónico se le asignará un número definido que servirá como control posterior y al realizar el llamado, deberán tenerse como dato básico, el número de averiguación previa que se relaciona con dicho llamado telefónico, siendo importante aportar todos los datos complementarios que se tengan relacionados con el delito.

c) Con expediente y oficio de petición: hay ocasiones en que el agente investigador del ministerio público requiere conocer mas opiniones o considera necesario complementar sus investigaciones con mayores exámenes periciales, en estos casos, la autoridad hace la petición formal a la Coordinación General de Servicios Periciales, pero para ser atendido con prontitud y con el propósito de contar con elementos de base, se hace necesario que se envíe el expediente correspondiente.

El oficio de petición con el que se envía el expediente, deberá cumplir con los requisitos anotados en el inciso a), donde se describe el oficio de petición.²¹

²¹ MECANOGRAMA s/a s/f, 1999, Curso de Formación para Peritos en Dactiloscopia. P.G.J.D.F.

Cabe señalar que el tiempo se convierte en un factor que permite la alteración del lugar de los hechos, el desvanecimiento de las evidencias y en general él mejor aliado para no obtener resultados positivos. Por lo que para el caso de los peritos en criminalística de campo, fotografía y tránsito terrestre, principalmente que se encuentran en las fiscalías desconcentradas la petición que hace el ministerio público se realiza mediante llamado telefónico, lo que permite la rápida intervención de los peritos en la escena del delito.

2.2. SUSTENTO JURIDICO DE LA FUNCION PERICIAL

Existen tres teorías sobre la naturaleza jurídica del perito y son a las que se refiere a continuación:

a) El perito es igual a un testigo.

Pero de esta afirmación encontramos algunas diferencias; por ejemplo, el perito es designado para realizar un estudio o análisis, mientras que el testigo estuvo presente en el lugar de los hechos, no fue elegido. El perito dictamina, su intervención es de manera indirecta, el testigo da su testimonio y su participación es de manera directa. La participación de los peritos es colegiada, ya que el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, artículo 163, (cppdf) establece que por dictamen deben intervenir dos peritos; mientras que la participación de los testigos se hace de manera individual. La intervención de los peritos es el estudio de las circunstancias del hecho; la participación del testigo es

para narrar los hechos. Los peritos examinan personas y objetos; los testigos son examinados.

b) El perito es un juez de hechos.

Pero el error de esta teoría es que nadie tiene una verdad absoluta por que existe un margen de error.

c) El perito es un auxiliar del juzgador.

Esta teoría dice que la inocencia es una presunción y que la culpabilidad se demuestra mediante los elementos de prueba. El juez va a hacer una valoración de ellas las cuales son los dictámenes o informes que emiten los peritos.²²

Se había comentado con anterioridad que los servicios periciales intervienen en la investigación de los delitos del orden común en el Distrito Federal, ahora se procederá a explicar cuales son los fundamentos jurídicos en los que se apoyan dichos actos y funciones. Por lo cual se mencionará primeramente de manera breve que es el ministerio público:

Es el órgano específico tutelador de los legítimos intereses de la colectividad; surge como representante encargado de velar por el interés del estado, de la sociedad y de los particulares, y pugna por accionar un derecho que ha sido infringido, buscando en todo momento su reparación y resarcimiento. Es quien ostenta en forma imparcial y sin apasionamiento, el monopolio del ejercicio de la

²² ESTAÑÓN V. 1999, Op.cit.

acción penal y su prosecución en la secuela procesal, para obtener la reparación del daño causado a la esfera jurídica de la sociedad, por conductas delictuosas cometidas por algunos de sus integrantes, o bien el reconocimiento fehaciente por la autoridad competente de la inocencia del procesado, es por ello que la institución del ministerio público es de buena fe. Dentro de la gran responsabilidad que tiene esta institución, se encuentra la de vigilar la legalidad en la esfera de su competencia y promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia; Y además cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminal, y todas aquellas facultades que la ley otorga injerencia en su calidad de representante social.²³

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el rubro de la seguridad jurídica, en su artículo 21, establece que: La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, la investigación de los delitos incumbe al ministerio público, el cual se auxiliara con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato, compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas²⁴,. En lo antes expuesto se puede apreciar que la Constitución es clara al otorgar la facultad al ministerio público como órgano investigador de los delitos, como institución, por ser un ente jurídico del poder ejecutivo investido por el estado

²³ Mecanograma s/a s/f. 2000. Guía de Estudio para el Curso del Programa de Moralización y Profesionalización de la P.G.J.D.F. p.37.

²⁴ EDICIONES FISCALES ISEF. 2000. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, P.8.

como órgano que tutela los intereses de la colectividad y además salvaguarda las garantías individuales que establece la propia Constitución. De igual manera ya se refería líneas arriba, le otorga el monopolio del ejercicio de la acción penal, por ser una acción pública que ejercita en representación del estado de solicitar al juez la aplicación del derecho al caso concreto de conformidad con él artículo arriba citado.

En este contexto, se puede decir que los servicios periciales son auxiliares directos del agente del ministerio público en la investigación de los delitos del orden común en el Distrito Federal y su intervención se lleva a cabo cuando en dicha investigación se requieren de conocimientos especiales de carácter científico, técnico o artístico.

Pero que es jurídicamente hablando, lo que sostiene el actuar de los servicios periciales; el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (cppdf)²⁵, establece en su artículo 96 que: Cuando las circunstancias de la persona o cosa no pudieren apreciarse debidamente sino por peritos, tan luego como se cumpla con lo prevenido en él artículo 95 del mismo código, el ministerio público nombrará dichos peritos, agregando al acta el dictamen correspondiente. Asimismo él artículo 121 del citado ordenamiento legal, establece que: En todos los delitos en que se requieren conocimientos especiales para su comprobación, se utilizarán, asociadas las pruebas de inspección ministerial o judicial y de

²⁵ EDICIONES FISCALES ISEF, 2000. Código de Procedimientos Penales para el D.F., P.18,22,29.

peritos, sin perjuicio de las demás. En apoyo a lo anterior, el artículo 162 señala que: Siempre que para el examen de alguna persona o de algún objeto se requieran conocimientos especiales, se procederá con intervención de peritos. Y finalmente se mencionará lo que establece el artículo 180 del (cppdf): La designación de peritos, hecha por el juez o por el ministerio público, deberá recaer en las personas que desempeñen este empleo por nombramiento oficial y a sueldo fijo.

En la lectura de los artículos antes citados se desprende que el código de referencia otorga facultades al ministerio público para nombrar a los peritos necesarios para el análisis y estudio de objetos personas y circunstancias según sea el caso; toda vez que para ello se requieren conocimientos especiales, tarea que deben cumplir los peritos.

En lo que se refiere al por que se dice que los servicios periciales son auxiliares directos de ministerio público, es porque su fundamento se encuentra en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal²⁶, establecido en el artículo 23 el cual a la letra dice: Son auxiliares directos del ministerio público del Distrito Federal:

- I. La policía judicial.
- II. Los servicios periciales.

²⁶ EDICIONES FISCALES ISEF. 2000, Op. Cit, p.9.

Y menciona que también se auxiliará el ministerio público en los términos de las normas aplicables, de la policía del Distrito Federal, el servicio médico forense y los servicios médicos del Distrito Federal y en general las demás autoridades que fueren competentes.

En el artículo 25 de la ley de referencia, establece que los servicios periciales actúan bajo la autoridad y mando inmediato del ministerio público sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su dictamen.

En el artículo 77 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal²⁷ establece las atribuciones que tiene el Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General del Distrito Federal, entre ellas la fracción IV que establece lo siguiente: Atender las peticiones de servicios periciales que formule el ministerio público y canalizarlas, para su atención, a los titulares de las diversas especialidades. Y en su fracción V, menciona que deberá establecer los mecanismos y procedimientos de registro y control de atención a las peticiones de servicios periciales formuladas por los agentes del ministerio público, así como elaborar los informes y estadísticas correspondientes.

²⁷ EDICIONES FISCALES ISEF. 2000, Op. Cit. P.52, 53.

2.3. JUSTIFICACION CIENTÍFICA DE LA CRIMINALISTICA EN LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS.

Para el análisis de este tema se mencionará enseguida lo que dice el Dr. Rafael Moreno en relación con el método científico y la criminalística.

El hombre desde los inicios de su presencia en el mundo, en el afán de esclarecer los hechos de la naturaleza, aplicó toda clase de procedimientos para lograrlo.

Conforme los años iban pasando, pulía y perfeccionaba poco a poco, los procedimientos que aplicaba. Sin embargo, el método científico, tal como lo entendemos, apareció en el mundo con Galileo (1564-1642) y, en menor grado, con su contemporáneo Kepler (1571-1630).

Cada ciencia tiene como primer carácter distintivo el área de fenómenos a cuyo estudio esta dedicada.

La criminalística tiene como área de estudio la evidencia física (indicios) dejada en el lugar de los hechos, o en los objetos, por el delincuente en el momento de cometer el hecho antisocial, a fin de reconstruirlo y descubrir a sus autores. Al aplicar el método científico, para la consecución de sus objetivos, la criminalística queda incluida dentro del marco de las ciencias.

Un método es un procedimiento para tratar un conjunto de problemas.

El método general de la ciencia es un procedimiento que se aplica al ciclo entero de la investigación en el marco de cada problema del conocimiento.

Las reglas que establece el método científico no son infalibles y, por tanto, están sujetas a su ulterior perfeccionamiento. Además, no se debe esperar que las reglas del método científico puedan sustituir a la inteligencia por un mero paciente adiestramiento. La metodología científica tan solo da indicaciones y suministra de hecho, medios para evitar errores.

Considera también, que el método científico no da, en el mejor de los casos, sino aproximaciones a la verdad.

En este sentido el método científico aplicado a la investigación criminalística, lo explica de la siguiente manera: Cada clase de problemas requiere, para su solución, un conjunto de métodos o técnicas especiales. Tomando en consideración la naturaleza de los problemas planteados en la investigación criminalística, señala sucintamente a continuación, sujetos a cualquier modificación, los pasos fundamentales que deben seguirse en el estudio criminalístico de la evidencia física:

2.3.1. OBSERVACION.

Propiamente dicha puede definirse como una percepción intencionada e ilustrada: intencionada o deliberada por que se hace con un objetivo determinado; ilustrada por que va guiada de algún modo por un cuerpo de conocimientos.

2.3.2. DESCRIPCION.

La descripción de objetos o hechos son ayuda a su más profundo conocimiento.

2.3.3. EXPERIMENTACION.

El experimento científico es la más rica de todas las formas de experiencia humana: añade a la observación el control de ciertos factores con base en supuestos teóricos y, cuando es preciso, supone medición.

2.3.4. RESULTADO.

Al ejecutar un experimento es muy importante prestar atención cuidadosa a todos los detalles y tener objetividad al interpretar los resultados.

2.3.5. CONCLUSION.

La conclusión debe relacionar las diversas partes de la argumentación, unir las ideas desarrolladas. Por esto se ha dicho que, en cierto sentido, la conclusión es un regreso a la introducción: se cierra sobre el comienzo.²⁸

Con relación a lo expuesto, Juventino Montiel, comenta que la criminalística desde su nacimiento, con sus cultores a través de los años, los que aportaron técnicas y procedimientos para formar las disciplinas que se han ordenado y que la constituyen en forma científica, dándole su importancia intelectual, enriqueciéndola con nuevos conocimientos y técnicas para realizar su práctica, primero en el lugar de los hechos y después en el laboratorio. Por ello, explica, que hablar de todas estas disciplinas que han venido a constituir la en forma general, como se aprecia en el siguiente listado:

- a) Criminalística de campo.
- b) Balística forense.
- c) Documnetoscopia.
- d) Explosivos e incendios

²⁸ MORENO GONZALEZ L R. 1997. Op.Cit. p 99,100,101,102.

e) Fotografía forense.

f) Hechos de tránsito terrestre.

g) Sistemas de identificación.

h) Técnicas forenses de laboratorio. (Química, Física y Biología)

En el mismo sentido afirma que la criminalística es producto de tres ciencias naturales, Química, Física y Biología, aplicando permanentemente técnicas y procedimientos específicos para el análisis identificativo, cuantitativo, cualitativo y comparativo de evidencias físicas que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos presuntamente delictuosos.

Para abundar en el tema de que se trata, menciona lo siguiente: Se ha dicho que el objetivo general de la criminalística con sus disciplinas, se resume a cinco tareas básicas y fundamentales, con base en el estudio técnico y científico de las evidencias materiales, iniciándose con la investigación y demostración de la existencia de un hecho presuntamente delictuoso, continuando con la verificación y determinación de los fenómenos producidos en el hecho, señalando su mecanismo, así como reuniendo elementos para la identificación del o los presuntos autores y coordinando la identificación de la víctima si existiera, para

finalmente aportar las pruebas indiciarias para probar el grado de participación de los involucrados en auxilio de los órganos que procuran y administran justicia.²⁹

A mayor abundamiento, refiere el Dr. Moreno González, que la inducción y la deducción constituyen los procedimientos que con mayor frecuencia aplica la criminalística.

El acopio de datos mediante la observación sistematizada o controlada, es decir, la específica y cuidadosamente definida, exige ante todo la integridad y sutileza de los sentidos, pero frecuentemente requiere de instrumentos que aumenten su alcance y precisión. La hipótesis formulada producto de los hechos observados, o sea, la solución provisional del problema planteado, así como la comprobación empírica de sus consecuencias, ya sea mediante la observación o la experimentación, constituyen las etapas principales de la inducción. En suma, el razonamiento criminalístico inductivo esta basado en la trilogía observación-hipótesis-verificación que aplicado ordenadamente garantiza la validez de sus resultados.

El procedimiento deductivo lo aplica la criminalística para resolver problemas particulares, con base en los principios generales establecidos mediante la inducción. A este método se le denomina hipotético-deductivo, que consiste en formular hipótesis, o sea, soluciones probables del problema planteado y, acto seguido, comprobar si estén de acuerdo con los datos disponibles. La validez de

²⁹ MONTIEL SOSA J 1997, Op. Cit. P 43,44.

la hipótesis depende de que se consiga comprobar la validez de las consecuencias que de ellas se deduzcan.

Continúa el Dr. Moreno diciendo que el investigador debe estar dotado de una poderosa facultad de observación, así como de una inteligencia capaz de discernir con exactitud los hechos y el significado de los mismos. Ha de ser paciente, debe multiplicar sus comprobaciones para estar seguro de no incurrir en error. Ha de ser imparcial, siempre dispuesto a desechar sus propias ideas cuando las evidencias las desmientan. Debe ser riguroso y analítico observador de los hechos, ya que estos quedan y las teorías pasan.³⁰

En ocasiones los sentidos no bastan; por lo tanto, en estos casos es necesario auxiliarse con instrumentos. Este tipo de observación se le conoce con el nombre de "observación armada", que puede ir desde el uso de una simple lupa a un microscopio electrónico de barrido. La aplicación de instrumentos ha desempeñado un papel capital en la investigación científica de los delitos.

En suma, la investigación criminalística debe ser metódica, no errática. Es decir, proceder conforme a un plan de trabajo previamente establecido. Los verdaderos investigadores criminalísticos no tantean en la obscuridad: saben lo que buscan y como encontrarlo.

³⁰ Moreno González L.R 1999, Op Cit. P 9,10

Por ultimo se hace mención de los cuatro principios que dan sostén a la investigación criminalística: principio de intercambio; principio de correspondencia de características; principio de reconstrucción de fenómenos o huellas y principio de probabilidad.³¹

2.4. AMBITO DE ACCION DE LA CRIMINALISTICA DE CAMPO

En este tema se observará en que áreas del derecho es en donde actúa como auxiliar la criminalística de campo, para la impartición de justicia, así como para su aplicación. Por lo que en primer término se mencionara que uno de los principales problemas del mundo actual, sin excepción de país alguno, según comenta el Dr. Moreno, lo constituye el notable incremento de la delincuencia y su variada gama de manifestaciones; muchas de ellas tan antiguas como la humanidad, pero otras no menos numerosas, y acaso de mayores alcances por sus terribles efectos, surgidas recientemente a la sombra de las profundas transformaciones estructurales que vienen sucediéndose en todos los sectores de la sociedad.

En efecto los vertiginosos cambios operados durante las últimas décadas obedecen tanto a una evolución económica, política y social como al desarrollo de la ciencia y de la técnica, factores simultáneos e interdependientes, cuyo dinamismo también se refleja, por desgracia en la naturaleza e incidencia de la

³¹ Moreno González L.R. 1996, Op. Cit P 102, 109

criminalidad que, lejos de permanecer estática, reviste cada día nuevas modalidades, adaptándose con asombrosa rapidez a las circunstancias de la vida moderna.

Este proceso de verdadera metamorfosis que se advierte en la adecuación de la delincuencia a las más recientes condiciones de la realidad contemporánea, puede describirse, en términos generales, a partir de cuatro tendencias dominantes.

La primera consiste en el surgimiento cada vez mayor de organizaciones criminales que operan en forma coordinada, conforme a una estratégica distribución de actividades, la cual puede llegar a ser tan eficaz como la puesta en práctica por la tristemente célebre "mafia" y otras organizaciones similares.

La división y cooperación en la comisión de ilícitos, denominada "asociación delictuosa", alcanza tal magnitud que incluso se habla ya de un "sindicato del crimen" y de la "delincuencia industrializada".

La segunda es la que se refiere al incremento de la violencia grave ejercida por los criminales, sin la más mínima consideración para con la vida de las personas inocentes y aun haciendo gala de absoluto desdén frente a las posibles consecuencias de ello.

Aquí resulta oportuno mencionar los asaltos a los bancos, expresión característica de la delincuencia moderna, puesto que supone una compleja organización criminal y suele desembocar en actos sumamente violentos. Dicho de otra manera, al uso de la fuerza se añaden la planeación y la ejecución minuciosa en la comisión del delito.

La tercera tendencia en la criminalidad actual estriba en la proliferación de delitos económicos y financieros tales como falsificación de cheques, las estafas, el tráfico de divisas y, más recientemente, los fraudes realizados mediante el uso de las computadoras.

La cuarta tendencia es la relativa a un creciente tráfico internacional, sobre todo en, materia de estupefacientes, lo cual revela un fenómeno paralelo: la internacionalización de la delincuencia.

Sin embargo, simultáneamente a mayor diversidad y eficacia en la actividad delictiva, también se han perfeccionado los métodos y las técnicas que se aplican para combatirla. Tal es el caso de la criminalística, disciplina de eminente raigambre científica y técnica que dispone en nuestros días de los mas depurados procedimientos para comprobar la existencia del delito y establecer, con certeza, la identidad de su autor.

La criminalística, en palabras del Dr. Celestino Porte Petit, proporciona los elementos para la averiguación delictiva e instituye, por lo tanto, un factor determinante para la efectividad del ordenamiento penal y procesal en bien de la justicia. Por ello afirma el citado autor, que la criminalística constituye un valuarte de las garantías penales y procesales penales, por que hace realidad el descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente. Añade el penalista citado que: Dadas sus finalidades, la criminalística viene a constituir un complemento en la función encomendada al derecho penal y al derecho procesal penal, otorgando protección a las fundamentales garantías del hombre, que serian ilusorias si no se fortalecieran con una certera investigación científica del delito.

Resulta indudable que la recta impartición de justicia exige, de parte de los juzgadores, el conocimiento objetivo de los hechos y para ello se requiere, en primera instancia, del apoyo técnico científico de la criminalística, cuyos cultivadores auxilian a los juzgadores al modo como los anteojos auxilian al sentido de la vista, según lo expresó Pietro Ellero en acertada e ilustrativa metáfora

Claro está que la demostración debe ser lógica, rigurosa, suficiente, exhaustiva. Lo que busca el juez es la evidencia, no la presunción: La claridad que muestra la verdad en toda su desnudez y se aparta de las suposiciones, de los juicios apresurados o incompletos que la deforman, disimulan u ocultan.³²

³² Moreno González L. R. 1996, Idem. P.181,182,183,185.

Ahora bien, afirma el Dr. Moreno que durante la investigación de los ilícitos, agentes investigadores del ministerio público, policías judiciales y peritos, deben integrar un solo equipo de trabajo, bajo el mando de los primeros. A propósito de las funciones de los peritos en criminalística de campo, sobre todo para la investigación de del delito mas grave, refiriéndose al homicidio, los criminalistas, afirma, que han formulado una especie de "catecismo" aplicable muy especialmente en los casos de mayor complejidad, conocido como: "los siete puntos de oro", consistente en dar respuesta correcta a siete preguntas que pueden conducir al esclarecimiento de todo crimen.

Agrega y pone como ejemplo: Que se encuentra a un hombre muerto, aparentemente asesinado. ¿Qué sucedió? ¿quien es la víctima y quien es el victimario? ¿Cuándo ocurrieron los hechos? ¿Dónde ocurrieron? ¿Cómo? ¿Con qué? y ¿porqué se cometió?. Son las preguntas de rigor. Si se consigue contestarlas, el crimen queda totalmente esclarecido. Con frecuencia, la mitad de dichas interrogantes pueden contestarse de inmediato; otras veces, en cambio, el caso permanece insoluble por que una de ellas queda sin respuesta.

Es importante establecer que debe existir una permanente comunicación entre los expertos en criminalística y los policías judiciales, no se diga con el agente investigador del ministerio público, quien finalmente se encargará de "evaluar" la información proporcionada por ambos cuerpos auxiliares.

Lo anterior quiere decir que el agente investigador del ministerio público no ha de ser un simple receptor de información, si no que como ya se dijo. Ésta deberá ser cuidadosamente evaluada, pues la valoración crítica de los dictámenes periciales propicia con mucha frecuencia errores judiciales.

De igual manera menciona que viene al caso apuntar lo que dice al respecto el profesor Max Hirschberg en el libro: La sentencia errónea en el proceso penal: Las causas más importantes de las sentencias penales erróneas, son las siguientes:

- I.- La valoración no crítica de la confesión;
- II.- La valoración no crítica de cargos aducidos por coacusados;
- III.- La valoración no crítica de las deposiciones testimoniales;
- IV.- El error en el reconocimiento;
- V.- La mentira como prueba de la culpabilidad;
- VI.- La valoración no crítica de los dictámenes periciales.

Por espíritu crítico debe entenderse la actitud intelectual de no admitir ninguna afirmación sin haberla sometido a un previo examen y facultad para discernir lo verdadero de lo falso.

Continúa diciendo que toda intervención pericial se origina con la petición de la autoridad competente, quien plantea al perito un problema de su especialidad. Ahora bien, es muy importante señalar que el éxito de la intervención pericial depende, en gran medida, de la forma en que se plantea la cuestión.

Un planteamiento en términos claros, precisos y directos, facilita mucho la investigación pericial. Por el contrario, un planteamiento vago como el siguiente: "que se designen peritos para que dictaminen al respecto", entorpece por completo toda investigación, en virtud de que no se ha planteado ningún problema.³³

Como se observa de lo antes escrito, la criminalística tiene como campo de acción, básicamente la investigación y comprobación científica de los delitos, así como la identificación del o los probables responsables en la comisión de ilícitos, con la finalidad de hacer mas clara y precisa la impartición y aplicación de la justicia, es decir, que el agente del ministerio público obtenga los elementos necesarios basados en las comprobaciones científicas que realizan los peritos, mediante los dictámenes o informes y llegar a la conclusión de un caso de

³³ Moreno González L.R. 1998, Procuración de Justicia, La Criminalística y la Criminología Auxiliares de la Justicia, p 14, 15, 16

manera satisfactoria. En el mismo sentido, ejercitada la acción penal, según refiere Montiel, la criminalística con sus disciplinas científicas auxilia técnicamente al órgano jurisdiccional con dictámenes periciales en cualquiera de sus ramas, ampliaciones de dictámenes con intervención directa de los peritos en juntas, inspecciones judiciales, reconstrucciones de hechos, terceros peritos en discordia y en otras aclaraciones sobre cuestiones criminalísticas, que los jueces, magistrados y ministros deseen aclarar o complementar en pruebas supervinientes.³⁴

³⁴ Montiel Sosa J. 1997, Op Cit P 39

CAPITULO III

INVESTIGACION CRIMINALISTICA.

- 3.1. Lugar de los hechos.
- 3.2. Protección y conservación del lugar de los hechos.
- 3.3. Investigación y búsqueda en la escena del crimen.
- 3.4. Fijación del lugar de los hechos y de los indicios.
- 3.5. Recolección y embalaje de los indicios.
- 3.6. Suministro al laboratorio.
- 3.7. Elaboración del dictamen.

En temas anteriores, se describió como es que el ministerio público realiza el llamado a los servicios periciales a efecto de que intervengan en la investigación de un presunto hecho delictuoso; en los temas de este capítulo se describirá la labor desempeñada por los criminalistas de campo en el lugar de los hechos y se mencionará que es lo que dicen los diferentes autores acerca de cuáles son las tareas en la escena del crimen, por parte de las personas que deben participar; desde la protección del lugar de los hechos por la policía que llegue al lugar, llámese policía judicial o preventiva y como se lleva a cabo la investigación en el lugar de los hechos, búsqueda de los indicios y sus métodos, cuáles son las técnicas para la fijación del lugar, así como de los indicios encontrados. El levantamiento y embalaje de todos los indicios localizados en el lugar; Se hablará sobre el suministro al laboratorio del material recolectado en la escena del crimen hasta la elaboración del respectivo dictamen o informe que realizan los servicios periciales, para hacer del conocimiento del ministerio público cuáles fueron los resultados de los estudios efectuados, es decir, a qué conclusiones llegaron.

3.1. EL LUGAR DE LOS HECHOS

Para entender mejor la labor del perito en criminística es necesario mencionar que se entiende como lugar de los hechos o como la escena del crimen y para ello se citará lo que dice Montiel Sosa al respecto: Apunta que se entiende por el lugar de los hechos a el sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito. Toda investigación criminal tiene su punto de partida casi siempre en el

lugar de los hechos, y muchos criminalistas ya han expresado: Que cuando no se recogen y estudian los indicios en el escenario del crimen, toda investigación resulta más difícil. Por tal motivo, es imperativo proteger adecuadamente en primer término, el lugar de los hechos, a fin de que el personal del ministerio público, peritos y agentes de la policía, lo encuentren en forma primitiva como lo dejó el o los autores. Y se debe recordar que el delincuente en su paso por el escenario del crimen, deja indicios de su presencia y de la comisión de su conducta, y también él se lleva en la mayoría de los casos, algunos vestigios del lugar o de la víctima, existiendo un intercambio de ellos, entre: el autor, la víctima y el lugar de los hechos.

Para obtener resultados fructíferos, afirma el autor citado, desde el inicio de las investigaciones, conviene considerar y aplicar la máxima jurídica del Dr. Hanns Gross: Si la inspección ha de ser útil, es imprescindible que todos los objetos importantes o no, que figuren en el lugar del crimen, permanezcan intactos, sin que por ninguna causa se les cambie de posición.³⁵

De la misma manera, se hace referencia a la opinión del Dr. Gutiérrez Chávez, quien tiene como concepto de el lugar de los hechos, el siguiente: Es el lugar en donde se ha cometido un acto ilícito, y en donde se encuentran los indicios y evidencias. También se le conoce como el lugar del delito, la escena del crimen, o

³⁵ Montiel Sosa J. 1997, Idem p 99

escenario del delito; el propósito fundamental de su estudio es de lograr tanto la reconstrucción del hecho como su verdad histórica.

Menciona que en muchas ocasiones se hace referencia al lugar del hecho y al lugar del hallazgo sin distinción alguna; sin embargo, estos dos lugares guardan una gran relación entre sí y aunque en ocasiones puedan ocupar el mismo espacio; en otras, son sitios diferentes. Por lo que bien puede clasificarse el lugar del hecho en típico y atípico.

Típico: es el sitio en el que todos los indicios y evidencias se encuentran en la misma área, por lo que el lugar del hecho será el mismo que el lugar del hallazgo.

Atípico: es en donde pueden encontrarse indicios y evidencias en lugares diferentes con respecto a la escena del crimen.

Agrega a lo anterior, que puede cometerse un hecho ilícito; por ejemplo, un homicidio en un lugar determinado y llevar el cadáver a varios kilómetros de distancia, mientras el primero es el lugar del hecho, el segundo es el lugar del hallazgo.

De igual forma dice que el lugar sea típico o atípico, lo determinarán los especialistas forenses con base en las evidencias y en el estudio del mismo lugar, el cual debe de llevarse a cabo de manera metódica y completa, considerando

siempre que cada escena necesitará un cierto grado de divergencia con las normas, con base en la complejidad del caso. Así mismo, la participación del equipo de especialistas dependerá del tipo de delito que se investigue.³⁶

3.2. PROTECCION Y CONSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Una vez que se estableció que es el lugar de los hechos, se asentará acerca de la protección del mismo, para lo cual se comenzará citando al Dr. Moreno González quien considera que la protección del escenario del delito tiene como finalidad que permanezca tal cual lo dejó el delincuente, de manera que todos los indicios mantengan inalterables su situación, posición y estado original. Si esto se logra es posible reconstruir los hechos con apego a la realidad, así como examinar los indicios en el laboratorio, cuando no sea posible hacerlo en el propio lugar, sin la más mínima alteración, siempre y cuando hayan sido levantados y embalados cuidadosamente, ya que su manejo inadecuado conduce a su contaminación, deterioro o destrucción.

Continua el Dr. Moreno citando lo siguiente: El apresuramiento inexplicable, en remover los objetos y levantar el cadáver, si lo hay, apunta Luis Sandoval Smart, a nada conduce sino a embrollar y a veces a destruir lo poco que había en el sitio del suceso para poder descubrir científicamente un delito.

³⁶ Gutiérrez Chávez A. 1997, Op. Cit. P. 39,40.

No tocar, cambiar o alterar cosa alguna hasta que esté debidamente identificada, medida y fotografiada, es la regla de oro. Con otras palabras: Nada se deberá tocar, ni recoger, ni mover, mientras no haya sido fotografiado, localizado en un bosquejo o dibujo y descrito minuciosamente en cuanto a colocación, estado y cualesquiera otras observaciones pertinentes.

Finaliza diciendo que: ¡Hay que vedar el lugar de los hechos!, recordando la feliz expresión de Israel Castellanos, criminalista Cubano, quien dijo: La abstención de entrar y coger, caminar y tocar, facilita el éxito de la investigación policilogica y asegura el triunfo de la justicia. Es por lo tanto, fundamental vedar el lugar del hecho, respetar la víctima y mantener intangible cuanto lo rodea.³⁷

En ese sentido, anota que los indicios son testigos mudos de los hechos. Al estudiar algunos tratados de criminalística se aprecia cómo, mediante la aplicación de la ciencia, se logra hacer hablar a estos testigos, a fin de resolver las siete preguntas de oro que ante todo hecho criminal el investigador policiaco se debe de formular ¿qué? ¿Quién? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Por qué? ¿Con que? Máxima jurídica recomendada por el Dr. Hanns Gross, en su libro: Manual del juez.

³⁷ Moreno González L.R. 1999, Op Cit p 11

Así como el médico necesita conocer todos los signos y síntomas que presenta un sujeto para diagnosticar su enfermedad, el criminalista, en igual forma, necesita conocer y valorar toda la evidencia física para poder resolver el caso.

Afirma en este contexto, que son dos las reglas básicas que los investigadores deben de tener presentes en el inicio de su labor:

- a) En toda pesquisa criminal, el tiempo que pasa es la verdad que huye".
- b) Nada se deberá tocar, ni recoger, ni mover, mientras no haya sido fotografiado, localizado en un bosquejo o dibujo y descrito minuciosamente en cuanto a colocación, estado y cualquiera otras observaciones pertinentes.³⁸

En opinión del Dr. Gutiérrez Chávez, dice que para poder proteger y preservar correctamente el lugar, es necesario que la primera corporación policiaca que tenga conocimiento de un presunto hecho delictivo cuide que nadie toque o mueva nada del lugar, teniendo en cuenta dos posibilidades: que el presunto delito se haya llevado a cabo en un espacio abierto o en un espacio cerrado. En la primera posibilidad deberá acordonarse el área en un radio de por lo menos 50 metros a la redonda, y en la segunda deberá mantenerse vigiladas todas las vías de acceso y los alrededores del lugar, evitando con esto que nadie, incluso ellos mismos, modifiquen, extraigan o coloquen algún objeto que pueda alterar la

³⁸ Moreno González L. R. 1997 Idem P 40,42.

escena del delito. Es importante mencionar que la primera autoridad policiaca que llega al lugar de un presunto hecho delictivo es la policía preventiva, y que de ellos depende no sólo la protección del lugar, sino también prestar auxilio a la víctima o víctimas cuando esté dentro de sus posibilidades; además, deben mantenerse alerta previniendo que el autor del crimen regrese o aún permanezca cerca.

Una vez protegido y preservado el lugar, se esperará el arribo de las autoridades judiciales y de los peritos de campo, los cuales realizarán un reconocimiento inicial en donde no se modificará nada hasta que no se haya realizado la correspondiente fijación. Al terminar este reconocimiento preliminar y retirar a los testigos o directos involucrados en el hecho, se procederá a la observación y fijación del lugar así como al levantamiento y embalaje de los indicios y evidencias, que deberán estudiarse cuidadosamente en los diferentes laboratorios forenses.³⁹

Por otra parte el aspecto más importante en la colección de indicios es la protección de lugar de los hechos. Esto es para mantener los indicios originalmente en su estado y evitar que se contaminen mientras son recolectados.

La exitosa prosecución de un caso, puede depender del estado de la evidencia física al tiempo de ser recolectada. La protección del escenario del delito, viene

³⁹ Gutiérrez Chávez A. 1999, Op Cit. P.40.

con el arribo del primer oficial de la policía y termina cuando se haya levantado la custodia de la misma.

Todos los departamentos de policía deben incluir entrenamiento intensivo a su personal sobre como proteger apropiadamente una escena del crimen. Potencialmente cualquier agente de la policía puede ponerse en la posición de primer oficial respondiente en la citada escena del crimen.

El primer oficial de la policía en llegar al lugar de hechos, debe aproximarse de manera cautelosa y metódicamente. En algunos casos esto no es muy practico. El primer oficial de la policía puede llevar a cabo detenciones de personas que no cooperan con ellos o sospechosos que rondan el lugar o inclusive dar las primeras atenciones de salvamento a personas heridas. Debe de tomar notas si el oficial de policía tiene que alterar algunos indicios en la investigación; algunas veces el oficial debe tomar nota sobre las condiciones de las puertas, ventanas y la iluminación natural o artificial y si hay algún olor en especial y si existe alguna actividad del servicio médico de emergencia, o bomberos que tengan que alterar la escena.

Así mismo deberá anotar la hora a la que responde al llamado a la escena, tiempo de arribo, tiempo en que dejó el lugar de los hechos, todo lo esencial respecto al sospechoso (descripción, condición física, mental, intoxicación aparente, etc.) y todo lo esencial a la víctima.

Una vez que el área de la escena o lugar donde pueda haber indicios, ha quedado bajo control, deberá acordonar para prevenir la entrada de personas no autorizadas al área protegida que puedan contaminar los indicios.

En la medida de lo posible deberá hacer una lista de testigos que hayan entrado al lugar de los hechos o estén en el mismo; separar a los testigos de los sospechosos, no discutir con los testigos sobre lo sucedido o dejar que los testigos discutan sobre los hechos, escuchar atentamente con discreción y proteger la evidencia que este en peligro de ser destruida. Toda acción que tome deberá ser notificada a los investigadores.

Muchas veces el arribo de personal adicional causa problemas en la protección de la escena, solo aquellas personas responsables en la investigación inmediata del crimen, los que aseguran la escena y los que tienen que procesar los indicios en el lugar deberán estar presentes. No policías de otras corporaciones ajenas al asunto ni políticos, ni empleados del gobierno relacionados a otras tareas diferentes al asunto de que se trata, ya que solo pueden contaminar el lugar de hechos.

Una manera de controlar a personas no autorizadas, es tener una sola entrada y salida en la escena del delito, un oficial de la policía puede estar en ese lugar tomando nota de toda persona que entra o sale, esta lista será informada a los investigadores ya que todos los que entran son potencialmente contaminadores

de la escena. Y la razón para tomar los nombres de esas personas, es en el caso de que el investigador tenga que revelar o coleccionar huellas dactilares latentes, huellas de zapatos, fibras, sangre, pelos, saliva, de todos aquellos que entraron al lugar de los hechos.

Esto en ocasiones desanima a las personas a entrar al área de investigación y en su caso alguna persona no autorizada que tenga que entrar será escoltada y vigilada para que no destruya o deje falsos indicios.

Nunca se deberá beber, comer o fumar en el lugar de los hechos, deberá haber un puesto de mando fuera de la escena del crimen para estos propósitos, puede ser un área restringida, un vehículo, una mesa portátil un cuarto de hotel, etc. Puede usarse para hacer reuniones con las personas no involucrados en la investigación, para que los investigadores tomen un descanso, coman, beban o fumen, un centro de comunicaciones, conferencias de prensa, un área de inteligencia, etc. Lo mejor de esto es que este fuera del lugar de los hechos.

La protección del lugar de los hechos, incluye protección para los investigadores que ahí trabajan, ya que estos nunca se les debe dejar solos mientras laboran en la escena del crimen, especialmente si él o los sospechosos no han sido aprehendidos. Existen muchas historias de sospechosos que aún se encuentran o

merodean cerca del área. Por esa razón debe haber mínimo dos personas en el lugar de los hechos y que por lo menos cuenten con un radio y pistola⁴⁰.

Por su parte, Montiel Sosa, dice que cuando se inicia una investigación en el lugar de los hechos, se debe siempre proteger el escenario del suceso antes de la primera intervención del agente del ministerio público en su inspección ministerial, coadyuvado por sus dos unidades de apoyo, la policía judicial y los peritos, teniendo en mente que el éxito de la exacta protección que se brinde al lugar de los hechos, cumpliendo siempre tres reglas fundamentales:

- 1) Llegar con rapidez al escenario del suceso, desalojar a los curiosos y establecer un cordón de protección.
- 2) No mover ni tocar nada, hasta que no haya sido examinado y fijado en el lugar.
- 3) Seleccionar las áreas por donde se caminará, a fin de no alterar o borrar indicios.

Agrega que la preservación del lugar de los hechos se realiza después de concluida la inspección ministerial y la puede disponer el agente investigador del ministerio público, cerrando y sellando puertas y ventanas, en la inteligencia que

⁴⁰ www.police2.ucr.edu/csi Schiro G 2000, *PROTECTION OF THE CRIME SCENE*

posteriormente podrían surgir otras diligencias, como son los medios de prueba, de la inspección judicial y la reconstrucción de los hechos en la fase jurisdiccional y no serían eficaces si no se establece una correcta preservación del lugar.⁴¹

3.3. INVESTIGACION Y BUSQUEDA DE INDICIOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Los autores en criminalística en los Estados Unidos indican que antes de que los investigadores inicien el examen del lugar de hechos, deben estar seguros de obtener la mayor información posible acerca de la escena.

Nuevamente es conveniente acercarse de manera pausada y metódicamente, la información obtenida es para prevenir la destrucción de valiosa o frágil evidencia. Como huellas de calzado o algunos otros elementos indicativos. Una vez obtenida la información, se formulará un plan mentalmente sobre como será analizado el escenario del crimen. Aquí se deberán anotar abundantemente tiempos y otros detalles relevantes de cada aspecto de la investigación.

La pesquisa del lugar de hechos usualmente comenzará caminando a través del área en su extensión rastreando indicios.

⁴¹ Montiel Sosa J 1997, Op Cit p 104

El área de trabajo es aquella en donde aparentemente se llevaron acciones asociadas en donde se cometió el crimen.

El lugar de los hechos se debe marcar usualmente por la presencia de indicios físicos esto debe incluir el punto de entrada, la localización del cadáver o donde ocurrió el hecho. Las áreas donde los sospechosos pudieron limpiarse o lavarse o el punto de salida.

En algunos casos, una revisión o caminata a través del lugar de los hechos puede ser secundaria si los potenciales indicios están en peligro de ser destruidos, en este caso los indicios deben ser preservados o documentados y levantados tan pronto como sea posible. Dicha caminata debe comenzar tan cerca como se pueda del punto de entrada. El primer lugar donde el investigador debe examinar es el lugar por donde pueda pisar, si un indicio es observado, deberá ser marcado para que los demás investigadores tengan precaución de no pisar ese lugar; una buena técnica en pisos duros es la de la iluminación oblicua, también conocida como iluminación de lado. Una buena lámpara con un fuerte haz de luz concentrado es toda la herramienta que se necesita. Los apagadores o interruptores de luz en los que se sospeche que el delincuente haya tocado deberán ser analizados primero con los polvos para revelar huellas latentes.

No se deberán abrir cerrar o mover las cortinas o persianas hasta que los fotógrafos las hayan tomado en su estado original como se encontraron.

Conforme avance en la caminata en el lugar de los hechos el investigador deberá asegurarse de llevar ocupadas las manos con una libreta de notas, pluma, lampara etc. O llevarlas dentro de las bolsas, esto es para evitar dejar huellas dactilares en la escena. Una vez concluida la caminata el investigador deberá revisar todo lo que se encuentre sobre su cabeza (techo, arboles, bardas) porque en esta área es posible encontrar frecuentemente salpicaduras de sangre, impactos de bala, etc. Una vez concluido lo anterior, el lugar deberá ser fijado en fotografía, vídeo y planimetricamente.

Grabar en vídeo, deberá ser el primer paso para documentar el escenario del crimen, ya que el vídeo proporciona perspectiva del lugar, de la distribución detalles que no se pueden percibir fácilmente en las fotos y planos, este es el medio más natural de visión que cualquier persona puede ver y relacionar, especialmente para demostrar la estructura y los indicios o evidencias y como y como están relacionados estos con el crimen.⁴²

Es importante destacar la opinión en este sentido del Lic. Carlos A. Guzmán sobre el tema que se aborda, quien dice que cuando se exploran los objetivos principales de la investigación en el escenario del delito, las áreas de importancia pueden resumirse de la siguiente manera: Colección o acopio de la evidencia física, reconstrucción del hecho, identificación y eslabonamiento del sujeto con el

⁴² www.police2.ucr.edu/csi; Schiro G 2000, *EXAMINATION AND DOCUMENTATION OF THE CRIME SCENE*

escenario del suceso y establecimiento del arresto del probable responsable. En la persecución y documentación de la evidencia, así como la investigación en el lugar del hecho, ha descubierto en ello un arte.

La evidencia física, finalmente, es normalmente inanimada y provee realidades o hechos imparciales; se ha dicho repetidas veces que constituye el testigo mudo del evento. Si se le utiliza con eficacia puede superar una serie de afirmaciones conflictivas y confusas ofrecidas por testigos que observaron el mismo incidente al mismo tiempo.

Afirma, que para evitar la contaminación de lugar y ganar la posibilidad mayor de documentar la condición original del escenario, todo el personal interviniente debe hacer el máximo esfuerzo para asegurarlo y protegerlo. Tal esfuerzo requiere atención continua y no puede ser exitoso si se emplea una forma de acceso fortuita. Es necesario pensar en los conceptos, asegurar y proteger como dos deberes separados pero interrelacionados; antes de que el área completa pueda estar realmente protegida, debe primero estar adecuadamente asegurada. Esto último necesitará que en principio se fije el perímetro del escenario, luego de lo cual, todos los esfuerzos posibles estarán dirigidos a prevenir la alteración de las condiciones originales. En tal sentido, el control sobre todas las personas que puedan ingresar tiene extrema significación.

La inspección preliminar es el paso de la investigación donde se desarrollan los fundamentos básicos de administración, organización y logística, para satisfacer las necesidades de un escenario particular. Los propósitos específicos más significativos de la inspección son:

- a) Establecer control administrativo y emocional;
- b) Delinear la extensión del área de búsqueda;
- c) Organizar los métodos y procedimientos que se necesitan;
- d) Determinar las necesidades de potencial humano y equipos;
- e) Desarrollar una teoría general del delito;
- f) Identificar y proteger la evidencia en tránsito;
- g) Preparar una descripción narrativa de la escena.

Con el propósito de cumplir con estos pasos, la inspección preliminar comienza cuando se toma conciencia de que el lugar ha sido totalmente asegurado y protegido. Se emprenderá luego una recorrida como para tener una sólida comprensión del lugar, incluyendo la existencia y ubicación de detalles

sencillamente observables y de posible valor como evidencia, sumándose a ello los elementos que fácilmente puedan sufrir cambios (por ejemplo: condiciones climatológicas y de iluminación). Es importante que esta recorrida sea efectuada por la menor cantidad posible de personas, con el objeto de operar de manera coordinada.

Añade el autor de referencia, que en términos de conducción exitosa, la inspección preliminar es el paso más importante, ya que promueve un plan organizado de acción y evita la actividad física impensada que destruiría la evidencia pertinente.⁴³

Cuando ya se tiene conocimiento de la comisión del hecho delictivo, y después de averiguar, en ciertos casos, la certeza de este dato, ya que ha sido informada por el agente del ministerio público, el perito criminalista deberá hacerse acompañar al lugar de los hechos por el agente del ministerio público, y agentes de la policía judicial y transportarse al lugar de los hechos para hacer una inspección previa.

En este caso es necesario saber acerca de la peligrosidad del lugar en donde sucedieron los hechos. Este sencillo trabajo de inteligencia es muy importante, ya que va a condicionar el número de funcionarios que van a asistir al acto de inspección y el material que se requiere para las tareas en ese sitio.

⁴³ GUZMAN A. C., 1997, Manual de Criminalística P.39, 40, 41.

Ya que no se actuará de la misma forma, si uno tiene que hacer una investigación en una calle de la colonia Doctores o Buenos Aires en el Distrito Federal, que si el mismo acto tiene que realizarse en el Paseo de la Reforma.

Esta inspección permitirá encontrar evidencias que conducirán a identificar el autor de ese ilícito.

Para hacer una buena inspección se necesita:

- Material adecuado, para recolectar las evidencias en buenas condiciones.
- Metodología para no olvidar detalles en el lugar de los hechos.
- Un acordonamiento en el lugar de los hechos para permitir a los encargados de la investigación, trabajar con calma y con más eficiencia.⁴⁴

3.4. FIJACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

La descripción narrativa, se prepara durante los escalones preliminares de la inspección. Esencialmente, esta descripción es una forma de documentar la escena tal como fue encontrada, no debe ser confundida con la utilización de bosquejos (croquis), fotografías y anotaciones detalladas, de los que sí llevan a

⁴⁴ Cordech. J P Técnicas de Investigación del Crimen 2000. P 4,5

cabo mas tarde. Normalmente no posee la precisión desarrollada en la búsqueda real y está limitada al resultado de la fácil observación visual.

Esta descripción puede prepararse de tres maneras diferentes: manuscrita (notas), con grabaciones de la voz, o bien de vídeo, los que permiten agregar imagen y sonido simultáneamente. Cada uno de estos métodos acusa capacidades y limitaciones inherentes, que deberían ser evaluadas en forma realista antes de su utilización.

Finalmente señala, que dicho elemento constituirá las anotaciones originales de quien investiga y será empleado para refrescar posteriormente su memoria.

Contendrá una descripción precisa y además debería incluir:

- Fecha y hora de la localización de la búsqueda;
- Condiciones climatológicas y lumínicas.
- Identidad de otros participantes en la búsqueda;
- Tareas encomendadas al personal;
- Condición y posición de la evidencia encontrada.

Los lugares donde se han cometido delitos no permanecerán imperturbados mucho tiempo; por ende, deben ser fotografiados tan pronto como sea posible, preferentemente antes de que cualquier persona sea autorizada para entrar.

Las vistas fotográficas exteriores deben tender a establecer la ubicación de la escena desde una distancia que incluya un punto de referencia. Asimismo deberán existir tomas de media distancia para fijar las posiciones relativas de detalles de la evidencia cercanamente relacionados y, finalmente, registros con acercamiento suficiente como para captar detalles individuales.

Cuando se trate de escenarios interiores, la labor fotográfica estará canalizada a establecer la ubicación del edificio; se registrarán los diferentes ambientes del inmueble desde puntos de observación típicos, utilizando cuando sea necesario las posiciones relativas de todos los detalles útiles; con una lente gran angular; También se harán tomas de media distancia y de acercamiento, tal como lo indicara anteriormente.

La evidencia fotográfica es necesaria para el registro de las condiciones individuales de cada elemento antes de ser recuperado.

Debe mostrar la evidencia en detalle y contener una escala. También reproduce huellas de zapatos, neumáticos y demás impresiones que no pueden ser registradas de otra manera, o bien, antes de que sean levantadas mediante molde.

El relevamiento planimétrico previo al que realiza el profesional adecuado, consiste en la representación gráfica manual de las condiciones en que se

encuentra el escenario. La misma no reemplaza al material fotográfico y debe ser utilizada para mostrar las dimensiones de los muebles, ventanas, puertas, etc.; distancias de diferentes objetos o lugares de acceso y salida; distancia entre objetos y medidas que indiquen la exacta ubicación de cada evidencia, tomadas desde dos puntos de referencia tales como puertas, paredes, etc.⁴⁵

Para esta técnica de la fijación planimétrica, habría que abundar al respecto ya que el Dr. Moreno González explica que habitualmente se utilizan dos tipos de croquis: el simple y el de kenyers, mismo que consiste en abatir en torno al plano del suelo de la habitación las paredes y el techo. Ahora bien, si se trata de terreno al aire libre o grandes extensiones, se tendrá que utilizar la altimetría y nivelación.

En la elaboración y presentación del croquis hay que tener en cuenta lo siguiente:

- a) Tomar las medidas con exactitud.
- b) Marcar en el croquis la posición exacta de la cámara fotográfica, a fin de saber desde donde se hicieron las tomas.
- c) Determinar la escala utilizada.

⁴⁵ GUZMAN A.C. Manual de Criminalística 1997 P. 39,40,41,42

d) Señalar los puntos cardinales.⁴⁶

Montiel Sosa,⁴⁷ considera que la fijación del lugar de los hechos, es la aplicación de las técnicas que registran las características generales y particulares de un lugar relacionado con un hecho presuntamente delictuoso. Dichas técnicas son las que ya han sido descritas anteriormente pero se describirá otra que este autor considera también importante que es la técnica del moldeado, anotando al respecto que en ocasiones se encontrarán en el lugar del hecho, ciertos indicios consistentes en huellas negativas impresas sobre superficies blandas, como: lodo, arena, tierra suelta, nieve, etc., producidas por pisadas calzadas, así como por neumáticos, bastones, muletas, patas de animal, etc., para lo cual será necesario recurrir a la técnica del moldeado de huellas, a fin de levantarlas y estudiarlas comparativamente de molde contra molde

3.5. RECOLECCIÓN Y EMBALAJE DE LOS INDICIOS

Con referencia a la colección de indicios es pertinente citar lo apuntado por Montiel Sosa al respecto quien afirma que esta se efectúa después de haber observado y fijado el lugar de los hechos y, se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales. Que son:

⁴⁶ Moreno González L. R. Op Cit. 1999 P 15

⁴⁷ Montiel Sosa J 1997, Idem. p 114

3.5.1 El levantamiento

Es una acción de orden técnico, y como principio necesario para no contaminar los diversos indicios y conservar las huellas que contienen, se deben usar guantes desechables ya sean de hule o de polietileno, también se deben utilizar otros instrumentos, como: Pinzas de metal, algodón esterilizado, papel filtro, agua destilada, solución salina, tubos de ensayo, cajitas de lámina o cartón, cordones, tablas cuadradas de 8 x 8 cm, etc., todo de acuerdo con lo que se vaya a levantar.

3.5.2 Embalaje

Criminalísticamente se entiende como embalaje: La maniobra que se hace para guardar, inmovilizar y proteger algún indicio, dentro de algún recipiente protector. Después de haber levantado los indicios con las técnicas que a continuación se enumerarán, es importante protegerlos en recipientes propios, a efecto de que lleguen sin contaminación al laboratorio de criminalística, y los resultados de sus análisis y estudios sean auténticos y confiables.

3.5.3 Etiquetado

Es la operación final que se efectúa con objeto de reseñar el lugar de procedencia del indicio en cuestión. El etiquetado debe llevarse a cabo en todos los casos, separando un indicio de otro, es decir, individualizándolos y adjuntándoles una

etiqueta que mencione lo siguiente: a) el número de acta o averiguación previa; b) el lugar de los hechos; c) la hora de intervención; d) la clase de indicio; e) el lugar preciso de donde se recogió; f) las huellas o características que presenta; g) la técnica de análisis a que debe ser sometido; h) fecha, nombre y firma del investigador que lo descubrió y que lo suministra al laboratorio.

Ahora bien las técnicas para la colección de indicios son las siguientes según Montiel Sosa: si se tiene que levantar manchas orgánicas frescas, se hará utilizando pequeñas cucharas esterilizadas o isopos de algodón esterilizados, depositando las muestras dentro de tubos de ensayo o, pequeños frascos esterilizados, puede tratarse de manchas obstétricas, vómito, semen, fecales, etc.

Las herramientas diversas se levantan con las manos enguantadas, colocando las palmas de las mismas en los extremos y comprimiendo o sujetando fuertemente; para su embalaje se inmovilizan sujetándolas con cordones dentro de cajas de cartón del tamaño de la herramienta que se va a levantar.

Las partículas de cristal, tierra, pintura seca, aserrín, metálicas, etc., se levantan con pequeñas cucharas o pinzas de metal, depositándolas para su embalaje en tubos de ensayo o frasco de cristal y adjuntándoles su etiqueta respectiva.

Las fibras de algodón, lana, nylon, acrilán, seda, pliana, etc., se levantan con pequeñas pinzas de metal, depositándolas en tubos de ensayo o pequeños frascos de cristal, adjuntándoles la etiqueta respectiva.

Las ropas teñidas con sangre o con orificio producidos por proyectiles de armas de fuego, o en su caso con rasgaduras originadas por arma blanca, se manejan con las manos enguantadas, dejando primero secar las ropas en un ambiente ventilado, para después proteger el área donde se encuentra el orificio o la rasgadura colocando una hoja de papel limpia sobre esta zona, doblando los extremos de la ropa sobre la hoja, para finalmente embalar la ropa dentro de bolsas de polietileno o papel para su traslado al laboratorio.

Fusiles, escopetas o cualquier tipo de arma larga portátil, se levantan sujetándolas con una mano del guardamonte y con la otra de la base de la culata, tomando las precauciones debidas para no dispararlas si están cargadas. Posteriormente para su embalaje, se inmovilizan con cordones dentro de alguna caja de cartón del tamaño del arma que se va a proteger.

Se puede encontrar otra clase de indicios imprevistos en el lugar de los hechos que no estén considerados dentro de estas técnicas, pero todo lo anterior dará luz para adecuar o adaptar cuidadosamente el levantamiento y embalaje de otras

evidencias físicas, observando cuidado también de etiquetarlas para su suministro al laboratorio de criminalística.⁴⁸

En este contexto es necesario referirse a los tipos de indicios que pueden ser encontrados en la escena del delito y estos pueden ser los siguientes:

- a) marcas de herramientas.
- b) Impresiones digitales y palmares.
- c) Material orgánico, botánico y zoológico.
- d) Fragmentos vítreos y plásticos.
- e) Pintura.
- f) Prendas de vestir.
- g) Fragmentos de madera.
- h) Polvo.
- i) Cigarrillos, fósforos y cenizas.
- j) Papel.
- k) Tierra.
- l) Fibras.
- m) Herramientas y armas.
- n) Grasa y aceite.
- o) Material de construcción y embalaje.
- p) Documentos.
- q) Contenedores.

⁴⁸ Montiel Sosa J. 1997, Idem p 115,116,137

- r) Fragmentos metálicos.
- s) Pelo.
- t) Sangre.
- u) Material inorgánico y mineral.
- v) Misceláneas.⁴⁹

La técnica del embalaje para el Dr. Moreno, depende de la naturaleza, cantidad y condiciones en que se encuentren los indicios.

El perito debe tener presente las siguientes normas, relativas al manejo de los indicios:

- a) Levantarlos en su totalidad, siendo preferible pecar por exceso que por defecto.
- b) Manipularlos lo estrictamente necesario.
- c) Evitar contaminarlos con los instrumentos que se utilizan para su levantamiento.
- d) Levantarlos por separado, evitando mezclarlos.

⁴⁹ GUZMAN A.C 1997 Op Cit. P 43,44,45,46

e) Marcarlos, de ser posible, en lugares que no ameriten estudio ulterior.

f) Embalarlos separadamente, especificando siempre el sitio de donde fueron levantados, así como el nombre del investigador que lo hizo y que además los embalo.⁵⁰

Es conveniente marcar la localización de los indicios en el plano, completar el registro de cada evidencia con las anotaciones y es deseable que haya una persona para la custodia de los indicios levantados; se deberá sellar todos los paquetes de los indicios, no manejar los indicios excesivamente; obtener muestras de fibras de las alfombras del lugar; Hacer una completa evaluación del lugar y constantemente verificar los documentos, los paquetes y la información para evitar errores.

Finalmente antes de abandonar el escenario del crimen, será necesario realizar una inspección final, revisando todos los aspectos de la búsqueda:

- comentar con el personal acerca de la búsqueda.
- Asegurarse que la documentación es la correcta y se encuentra completa.
- Fotografiar la condición final de la escena.
- Verificar que los indicios estén asegurados.
- Asegurarse que el equipo utilizado haya sido recogido.

⁵⁰ Moreno González L. R. 1999 Op Cit. P 18.

- Asegurarse que todas las áreas de difícil acceso fueron investigadas.⁵¹

3.6. SUMINISTRO AL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA

La función principal del laboratorio de criminalística consiste en examinar la evidencia física (indicios) mediante la aplicación de la ciencia, con el fin de poder reconstruir el hecho delictivo e identificar a su(s) autor(es). Si embargo, para que el laboratorio brinde eficaz auxilio, es indispensable que reciba la evidencia física sin la menor alteración, habiendo aplicado con este propósito las técnicas señaladas para su protección, conservación levantamiento y embalaje. A lo largo de estas diferentes etapas; a esto se le llama: La cadena de custodia y debe ser estrictamente preservada, de lo contrario, los indicios perderían su valor procesal. El tamaño del laboratorio depende del trabajo que reciba.

Un laboratorio de grandes dimensiones debe incluir las siguientes unidades departamentales:

- física.
- Química.
- Explosión.
- Incendio.
- Biología.

⁵¹ www.fbi.gov, 1999, *Handbook of Forensic Service, U.S. Department of Justice, Federal Bureau of Investigation*.

- Armas de fuego.
- Documentos cuestionados.
- Fotografía.
- Toxicología.
- Impresiones dactilares latentes.
- Análisis de voz.
- Poligrafía.
- Evidencias levantadas en el lugar de los hechos.⁵²

El laboratorio de criminalística. es una parte de la organización científica y tecnológica que apoya a la policía y a los juzgados en la administración de la justicia penal. Y algo que es igualmente importante: frecuentemente el laboratorio esta en posibilidades de producir (aducir) evidencia que exonera de sospechas a la persona inocente. El laboratorio de criminalística, por consiguiente, representa una importante extensión potencial de las facultades del oficial de investigaciones. Sin embargo, el potencial sólo puede actualizarse (realizarse) si la evidencia física es adecuadamente recolectada y enviada al laboratorio para su análisis⁵³

El suministro de indicios al laboratorio, se hace de acuerdo a las evidencias materiales que se tengan y que se hayan coleccionado en el lugar de los hechos, dependiendo de las circunstancias del suceso que se investiga. En la

⁵² Moreno González L. R. 1999 Idem P 26,27

⁵³ Moreno González L. R. 1997, Op Cit P 93,94

investigación ministerial apoyada con sus auxiliares directos, sólo los funcionarios abocados al caso pueden suministrar evidencias al laboratorio acompañadas de oficio o pliego petitorio y con la firma respectiva y generalmente son: el agente investigador del ministerio público, el agente de la policía judicial y el perito. Previamente consignados los indicios con detalle y descritos todas las particularidades en la inspección ministerial, con el objeto de no viciar el manejo que de ellos se haga y así evitar contaminaciones, alteraciones, sustituciones y destrucciones.

Es importante no confundir las disciplinas científicas de la criminalística con otras especialidades periciales, como: arquitectura, contabilidad, ingeniería, intérpretes, topografía, valuación, etc.

En el suministro de indicios al laboratorio, siempre deberá acompañarse el oficio petitorio debidamente requisitado y que describa en detalle los aspectos que se quieran tratar y que se deseen conocer en relación con los hechos que se investigan, a efecto de que se apliquen los métodos y las técnicas idóneas para contestar las interrogantes útiles y verdaderas que se plantean.⁵⁴

⁵⁴ Montiel Sosa J 1997. Op Cit Tomo 1, p 106,107

3.7. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

La elaboración del dictamen pericial es uno de los pasos finales de mayor delicadeza en apoyo de las investigaciones ministeriales y judiciales, constituyendo la actividad en que el perito otorga su opinión técnica sobre los cuestionamientos planteados del caso sujeto a investigación, dependiendo de su estructuración formal, su fundamentación científica y la honorabilidad y credibilidad de su contenido, el dictamen pericial puede ser considerado como medio de prueba plena, o simplemente ser desechado o ignorado en el procedimiento penal justificando su inapreciación.

Para la elaboración del dictamen pericial se debe aplicar el método conveniente para registrar todas las evidencias y sus apreciaciones, provenientes del lugar de los hechos, de otros sitios de investigación, de otros lugares de detención o suministrados por otros medios autorizados. Así mismo, se deben registrar los resultados de estudios e identificaciones de los indicios, previo análisis de los fenómenos del hecho.

Con base en la metodología científica, se deben resolver las interrogantes del caso concreto y aplicar de manera fehaciente los principios establecidos en el campo de los hechos o en el laboratorio de criminalística, a efecto de verificar los fenómenos o hechos identificados durante la investigación del ilícito.

Finalmente, las decisiones periciales se deben especificar y describir mediante deducciones generales, particulares y específicas, para mayor comprensión y análisis de los funcionarios que requieran de los servicios periciales.⁵⁵

Visto lo anterior, se mencionará ahora que es un dictamen: Se puede definir como los juicios con fundamento técnico-científico que emite un especialista en una rama de la ciencia o el saber dirigida a una autoridad y responde a un planteamiento determinado.

El dictamen se emitirá siempre por escrito, a fin de que tenga validez oficial, responderá a cuestiones específicas aplicables a un caso controvertido y que tenga injerencia en una averiguación previa o una actuación judicial.

El dictamen deberá dirigirse a una autoridad determinada, deberá contestar a un planteamiento preciso.

De manera general esta compuesto por las siguientes partes:

- Anotación de la averiguación previa o partida.
- Consignatario.
- Planteamiento del problema.
- Material de estudio.
- Metodología.

⁵⁵ Montiel Sosa J. Idem, 1997, Tomo 3, p 113

- Observaciones.
- Consideraciones generales.
- Conclusiones.

El dictamen es sólo un elemento auxiliar para ampliar el criterio de la autoridad juzgadora.

Los dictámenes son:

Indicativos: Señalan si existen los elementos que se buscan.

Comprobatorios: Son los que requieren de una confronta.

También es importante mencionar que los peritos cuentan con otro medio para el cual se llama Informe:

El cual es la notificación mediante la cual, el perito que interviene en atención a un requerimiento de la autoridad, comunica a aquella que solicitara su intervención, porque no existe posibilidad de emitir un dictamen, en virtud de que no se lograron reunir los elementos suficientes y necesarios que hubieran permitido asentar opinión del perito con fundamentos técnico-científicos.

Esto puede deberse a los siguientes factores:

- No haber preservado el lugar de los hechos.
- No contar con documentos originales.
- Carecer con elementos comparativos para el cotejo.
- Estar imposibilitado para tener acceso a un lugar.
- Encontrarse bajo condiciones naturales adversas que no permiten la intervención.
- Ignorar el contenido de una averiguación previa o de un expediente.
- Solicitar la intervención pericial fuera de tiempo.
- No contar con la presencia de los involucrados cuando han sido requeridos para la labor pericial.
- Carecer de la documentación que acredite una personalidad, propiedad, etc.

Ausencia de elementos que no permitan la emisión de un dictamen. ⁵⁶

⁵⁶ MECANOGRAMA s/a s/f, 1999, Op Cit P G J D.F I F P.

CAPITULO IV

FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA LABOR DEL CRIMINALISTA.

- 4.1. Ministerio público o criminalista al mando de la investigación.
- 4.2. Cuerpos de seguridad pública.
- 4.3. Servicios de emergencia.
- 4.4. Otros factores.
 - 4.4.1. Familiares de las víctimas o propietarios de los bienes afectados por los delitos.
 - 4.4.2. Curiosos.
 - 4.4.3. Humanos.
 - 4.4.4. Institucionales.

En el presente capítulo se nombran algunos de los factores que pueden modificar en un momento dado la investigación criminal desde su inicio, es decir en el lugar de los hechos, para lo cual sin dejar de considerar los factores climáticos y otros elementos en los que no tiene control el investigador, se describen situaciones en las que participan el personal del agente del ministerio público y sus auxiliares directos, así como otros elementos que se relacionan con el caso que se investiga, como son los servicios médicos de urgencia, policías preventivos y otros factores son considerados en este trabajo en los que se estima que al no tenerlos en cuenta, son elementos que entorpecen la investigación, por ejemplo la carencia de equipo para el desarrollo de esta actividad, las extensas jornadas de trabajo y el número de casos que se tiene que atender en tan poco tiempo.

4.1. MINISTERIO PÚBLICO O CRIMINALISTA AL MANDO EN LA INVESTIGACION EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

En la pericia criminalística, el auxilio inmediato al agente investigador del ministerio público consiste principalmente en el asesoramiento y las orientaciones técnico-científicas que hace el experto criminalista en el escenario del suceso sobre cuestiones técnicas exclusivamente. Por otra parte, coordina o indica la aplicación de las reglas para la protección del lugar de los hechos, fija el lugar con las técnicas aplicables, colecciona todas las evidencias asociativas a efecto de estudiarlas metodológicamente y las suministra o entrega a las diversas secciones del laboratorio de criminalística.

En la practica el procedimiento en la actuación del agente del ministerio público para ejemplificar en un caso de homicidio en el lugar de los hechos, debe ser de la siguiente manera:

- a) declaración de la persona que proporciona la noticia o de los remitentes, en su caso.
- b) Solicitud de ambulancia fúnebre, peritos en fotografía y en criminalística de campo u otros peritos, en su caso (balística, incendio, explosión, arquitectura, químicos, etc.) y dar intervención a la policía judicial.
- c) Trasladarse al lugar de los hechos, en compañía, de los servicios periciales y policía judicial y practicar la inspección ministerial del lugar, sujetándose a las siguientes reglas básicas:
 - I. si el homicidio se cometió en lugar cerrado, clausurar todas las vías de acceso y montar vigilancia, a fin de que ninguna persona cuya presencia en el lugar sea innecesaria.
 - II. Si el lugar de los hechos es abierto, asegurarse de que sea aislado en un radio de no menos de cincuenta metros a la redonda y poner vigilancia.
 - III. No cambiar la posición de los cadáveres.

- IV. Abstenerse de tocar, mover o recoger cualquier objeto, instrumento o vestigio, en tanto no sea materia de minuciosa inspección, fotografiada, incluida en un plano y observaciones procedentes.

 - V. Realizar la inspección ministerial en las mejores condiciones posibles de iluminación y auxiliarse, en su caso, de los instrumentos necesarios.

 - VI. Inspeccionar y describir los indicios que se encuentren, objetos e instrumentos del delito.
- d) Practicar la inspección ministerial, dando fe del cadáver en el lugar de los hechos, describiendo la posición, orientación sexo, edad aproximada, media filiación, ropas que viste, calzado, rigidez cadavérica, putrefacción, en su caso y lesiones que se observen.
- e) Ordenar el levantamiento del cadáver al anfiteatro respectivo. Etc.

Pero en la práctica en ocasiones el agente del ministerio público actuante, debido a la carga de trabajo que tiene, ordena que la investigación en el lugar de los hechos sea lo mas pronto posible, limitando la actuación de los peritos, ya que en ocasiones se requiere de mayor tiempo para la búsqueda de indicios. Esto en ocasiones no es por que el agente del ministerio público así lo quiera pues tiene

en su escritorio otros casos que atender y que esperan pronta resolución de su parte.

En cuanto a la actuación de la policía judicial, se debe comentar que por la función que desempeña, es en algunas ocasiones es el primero en llegar a la escena del delito, por lo que deberá proceder de la siguiente manera:

- I. Al tener conocimiento de los hechos, deberá notificarlo de inmediato al agente del ministerio público, el mando inmediato, la superioridad y centro de radiocomunicación.
- II. Dirigirse al lugar de los hechos, con prontitud, observando las medidas de seguridad que el caso amerita.
- III. Llegando al lugar de los hechos y después de haberse reportado con la central de radio para anunciar su llegada, la primera cosa que hay que hacer es contactar con la policía uniformada para que acordone la escena del crimen, para enterarse de lo ocurrido y conocer los primeros elementos recopilados.

Aunque parezca trivial, es sumamente importante contactar a los uniformados cuando el agente del ministerio público y sus auxiliares llegan al lugar, por varias razones:

- Enterarse de cómo viene el acordonamiento del lugar y aportar ciertas modificaciones si se necesitan.
 - Conocer si la escena del crimen se encuentra tal como la encontraron los uniformados cuando llegaron o si hubieron algunas modificaciones.
 - Saber si hubo testigos del hecho y donde se encuentran.
 - Enterarse de si existen algunos indicios, tales como el o los vehículos en los que se dieron a la fuga los delincuentes, nombre de la víctima si lo hay o de los autores, etc
- IV. Retirar de inmediato del núcleo de los hechos a las personas ajenas a la investigación.
- V. Acordonar, resguardar y proteger de inmediato el lugar de los hechos, ya sea en lugar abierto o cerrado.
- VI. Asegurar las entradas (posibles salidas), puertas, ventanas, etc.
- VII. Dar seguridad al interior y al exterior del lugar de los hechos.
- VIII. Cerciorarse de llevar consigo lo siguiente:

- Medios de comunicación inmediata.

- Guía roji y medios de orientación.

- Libreta, bolígrafo, gis o pizarra.

- Cordón o cinta resguardante y banderolas.

- Lámpara sorda, reflejantes y señales preventivas.

Cuando se trate de víctimas lesionadas por alguno de los diversos agentes vulnerantes, y el elemento de la policía judicial es el primero en llegar, revisar si existe vida y en caso de ser afirmativo, debe llamar sin demora a los paramédicos y cuerpos de rescate, si el lesionado requiere de un traslado a un centro hospitalario, solicitar el diagnóstico de la integridad física del lesionado y facilitar en la medida de lo posible el traslado de este al hospital más cercano.

La acción e intervención de este cuerpo policiaco en el lugar de los hechos debe estar siempre en coordinación con el agente del ministerio público y los servicios periciales.⁵⁷

⁵⁷ CODERCH J P, 2000, Op Cit P 5

4.2 CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA

Para este tema es preciso decir que para proteger el lugar de los hechos es necesario aplicar las siguientes reglas en las que en la mayoría de los casos, participan los agentes de seguridad publica o policía judicial en virtud de que en la mayoría de los casos son los primeros en llegar a la escena del crimen:

a) Si el hecho hubiera ocurrido en un lugar abierto, como: casa de campo, rancho, granja, tierra de siembra, carretera, etc., se debe establecer un radio de protección de por lo menos 50 m. Tomando como centro el lugar mismo de los hechos.

b) Si el hecho ocurrió en un lugar cerrado, como: departamento, vivienda, cuarto, bodega, almacén, oficina, casa habitación, etc., todas las entradas, salidas y ventanas deben ser vigiladas, para evitar la fuga del autor si se encuentra adentro, y además impedir el paso a curiosos y personas extrañas.

c) Los primeros funcionarios o agentes de la policía, que tomen conocimiento de los hechos, deberán abstenerse de tocar o mover algún objeto, cuidando de la conservación del escenario.

d) Si el funcionario o agente de la policía que llegare primero el lugar de los hechos, tuviera necesidad de mover o tocar algo, deberá comunicarlo

detalladamente al ministerio público y criminalista, indicando correctamente la posición original que conservaban los objetos, para no desvirtuar las interpretaciones criminalísticas que de ellos se hagan.⁵⁸

Se recomienda que la policía preventiva y la policía judicial que tuvieran conocimiento del hecho arriben de inmediato al lugar, haciendo cumplir las siguientes reglas, mientras llega el ministerio público y los peritos:

- Llegar con rapidez al lugar, desalojar a los curiosos y establecer un cordón de protección.
- No mover ni tocar nada, ni permitirlo, hasta que no haya sido examinado y fijado en el lugar.
- Seleccionar las áreas por donde se va a caminar, con objeto de no alterar o borrar indicios.

Al cumplir eficazmente con las tres reglas anteriores se habrá mucho en la consecución de las investigaciones.

Se observa con atención que en los puntos anteriormente citados la actividad de la policía es imprescindible, ya que es el órgano encargado de preservar el orden y auxiliar al ministerio público en las investigaciones criminales, entre otras cosas,

⁵⁸ Montiel Sosa J. 1997, Op. Cit. Tomo 1, p.100

pero esto se analizara de manera formal, ya que se examinara el cometido de la seguridad pública, esto comprende las actividades ejecutivas de prevención, y también las acciones sustantivas de investigación y persecución para que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes⁵⁹.

En este sentido la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, promulgada en el año de 1993, en su artículo 2º. dice que: La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco del respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al estado y tiene por objeto:

- I. Mantener el orden público;
- II. Proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y
- V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

⁵⁹ Montiel Sosa J Idem, 1997, Tomo 3, p 49

De la interpretación del artículo anterior se desprende que, la función de seguridad pública es exclusiva del estado, quien la realiza a través del aparato policial. Así, la policía debe actuar en el marco impuesto por las garantías individuales y principalmente por la legalidad.

Atento a lo anterior el objeto de la función policial debe ser el mantenimiento del orden público, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, la prevención de los delitos e infracciones y colaborar en la investigación y persecución de los delitos. Estas funciones se realizarán por la policía preventiva y la policía judicial.

Vistas así las funciones de los aparatos policiales se comprende que además del mantenimiento del orden público y la seguridad de los particulares también realizarán actividades de prevención y represión del crimen.

El artículo 4º. Dice que: corresponde al departamento y a la procuraduría por ser esta última la institución en que se integra el ministerio público del Distrito Federal, prestar coordinadamente el servicio de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La policía judicial quedara sujeta por lo que corresponde a su ámbito de competencia a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo previsto en la ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En el primer párrafo es evidente que la función de seguridad pública está a cargo del gobierno del Distrito Federal, es decir, la función de policía se realiza a través de la Secretaría de Seguridad Pública. De igual forma corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realizar tareas de seguridad pública, función que indudablemente se vincula a la persecución de los delitos (art. 2º. Const.).

Aquí cabe agregar que en el artículo 5º. De la ley de referencia, menciona que la policía del Distrito Federal estará integrada por:

- I. la policía preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, y
- II. la policía complementaria, que estará integrada por la policía auxiliar, la Bancaria e industrial y las demás que determine el reglamento correspondiente.

Lo anterior se señala con el fin de especificar que aunque la policía del Distrito Federal se componga por las corporaciones antes señaladas y que las mencionadas en la fracción II del artículo 5º. No estén al servicio de la sociedad ya que dependen de los recursos que los particulares pagan, también conocen de hechos delictivos ya sea en la vía pública o en la propiedad privada a la cual se encuentran asignados para su custodia y protección, por lo tanto deben conocer

también las reglas básicas sobre de protección del lugar de los hechos al igual que la policía preventiva y judicial en auxilio del ministerio público.

En el mismo sentido, en la fracción XVIII del artículo 17°. Señala entre otras de las obligaciones que deben actuar coordinadamente con otras corporaciones, así como brindarles en su caso, el apoyo que legalmente proceda. Esto incluye el apoyo a los agentes del ministerio público en la investigación de hechos criminales.⁶⁰

Cabe destacar que la policía preventiva casi siempre es la primera autoridad que tiene conocimiento de un hecho delictivo, por lo tanto se puede recomendar que la única función de la policía uniformada es la de proteger el lugar de los hechos en apoyo de la autoridad investigadora de los delitos que es el agente del ministerio público y sus auxiliares directos ya que la conservación de la escena del crimen corresponde al agente del ministerio público.

Por lo anteriormente expuesto se propone que en el caso de la policía preventiva del Distrito Federal, se capacite al personal que la conforma a comprender cuales son los pasos de la investigación criminalística y conocer de sus funciones con relación a sus tareas en el lugar de los hechos ya que como se expresa líneas arriba, es normalmente la primera autoridad en responder a un llamado de auxilio y por consecuencia al lugar de los hechos, debiendo actuar con prontitud y

⁶⁰ ORTIZ ORTIZ S., 1998, Función Policial y Seguridad Pública, P 40, 41, 42, 43

eficiencia sin que actúe como una institución independiente del aparato de la seguridad pública. En consecuencia, es de vital importancia que tomen conciencia que de su actuar en el lugar de los hechos en los primeros minutos, ya que de ello dependerá el éxito o el fracaso de la investigación de otras autoridades, especialmente el ministerio público y de sus auxiliares directos como son la policía judicial y los servicios periciales.

4.3. SERVICIOS DE EMERGENCIA

Es común observar en la calle cuando ocurre algún accidente o hecho violento la llegada de alguna ambulancia de los servicios médicos de emergencia para la atención de algún lesionado que se encuentre en el lugar de los hechos, sin importar que tipo de incidente haya ocurrido, pero que posiblemente tenga que tener conocimiento el agente del ministerio público para el inicio de la averiguación previa correspondiente e investigue la responsabilidad de los que estuvieron involucrados en ese hecho.

Pero dicho lo anterior al iniciarse la investigación, el ministerio público solicita la intervención del perito en criminalística, por ejemplo y este al presentarse al lugar donde ocurrieron los hechos, observa que no existen indicios que buscar o los que aún quedaron son de poca utilidad según lo marca la metodología, pues el lugar de los hechos a sido alterado.

Por lo tanto considerando que la conservación de la vida, es la función principal de los servicios médicos de emergencia y en su afán de servicio, cuando un hecho delictivo se presenta en lugares cerrados o abiertos es casi imposible que al proporcionar los primeros auxilios, el lugar de los hechos permanezca intacto ya que existe un intercambio de indicios entre los paramédicos y la escena del delito, el cual se altera con su intervención, por lo tanto el perito criminalista deberá valorar los indicios encontrados al momento de su actuación y discernir cuales son indicios primarios y cuales indicios secundarios, por lo cual se propone con el animo de que los servicios de emergencia que intervienen en los hechos violentos que pueden constituir delitos, incluyan dentro de sus programas de capacitación, temas acerca de la importancia de la protección del lugar de los hechos independiente de la función que desempeñen, a fin de que no obstante la prioridad en la atención de los lesionados ya sea por hechos de tránsito terrestre, robos, riñas, u otros hechos que produzcan lesionados, trate de no alterar dentro de lo posible el lugar de los hechos; lo anterior, toda vez que si se consigue una coordinación en la actuación de los servicios médicos de emergencia, protección civil, y las autoridades de procuración de justicia, se podría conseguir en la investigación criminal mejores resultados.

En cuanto a la función del Heroico Cuerpo de Bomberos, es significativa y evidente la disposición de cooperación con las autoridades de procuración de justicia, en particular con los servicios periciales, específicamente en los rescates de cadáveres encontrados en lagos, ríos o estanques, así como barrancas,

montañas, en general en lugares poco accesibles para los peritos en criminalística; en virtud de que cuentan con los conocimientos y el equipo necesario para esta labor. Por otro lado en los casos de siniestro por fuego, entre mas pronto respondan los cuerpos de bomberos, la posibilidad de localizar algunos indicios útiles será mayor.

4.4. OTROS FACTORES

Entre otros factores es importante mencionar que el medio ambiente es un elemento que tiene en contra el criminalista de campo ya que si el hecho delictivo ocurrió en un lugar abierto, por ejemplo, la lluvia, el sol, el viento, pueden destruir de manera importante los indicios, pues si el criminal dejó impresas las huellas digitales de sus dedos en una superficie susceptible de búsqueda y se presenta lluvia en la escena del crimen, dichas huellas se borrarán sin que el criminalista pueda evitarlo; hay que mencionar que el tiempo de respuesta que se tenga en estos casos es importante ya que reduce la posibilidad de que los indicios desaparezcan en su totalidad.

Otro de estos factores que hay que mencionar, es la fauna que se encuentra en el lugar de los hechos, pues si en los casos de homicidio por ejemplo, el cadáver se encuentra en un lugar abierto, un baldío, a campo abierto, cerca de un río o lago, etc. los perros, los roedores, se podrían comer partes del cadáver.

Por ejemplo el rostro dificultando con ello la identificación de la persona fallecida.

4.5. FAMILIARES DE LAS VICTIMAS O PROPIETARIOS DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL DELITO.

En nuestra sociedad los delitos mas comunes y de mayor impacto social, es el robo, el homicidio, y el suicidio, por lo tanto, guardando las debidas proporciones en cuanto al daño ocasionado a los afectados, en cada uno de los casos, se puede establecer que el perito enfrenta situaciones distintas en cada uno de ellos, por ejemplo: en los casos de robo, la víctima o denunciante, tiene un sentimiento de desconfianza, pero no únicamente contra los delincuentes, sino también contra el personal de la Procuraduría de Justicia, es decir, duda que con base en una investigación, se llegue a encontrar al culpable de dicho delito, argumentando que solo desea dejar un antecedente al denunciar, ya que no tiene esperanzas de recuperar lo robado ni que se logre dar con el o los presuntos responsables.

En cuanto a los delitos de homicidio, los familiares de las víctimas, tienen una serie de sentimientos adversos, tales como la negación del hecho, agresión contra el personal actuante y en general a todo el personal que represente a una autoridad, ya sea el agente del ministerio público, policía judicial, policía preventiva, peritos, etc.

Una forma de obstaculizar la investigación es el hecho de que al tener conocimiento de la muerte de un familiar, alteran el lugar del crimen, en ocasiones involuntariamente y en otros casos de manera intencionada, en el último de los casos, es más común cuando guardan indicios relacionados con el caso que se investiga, como armas, recados antemortem, en los casos de suicidio.

4.6. CURIOSOS

En lo que se refiere a este tema, es preciso decir que desafortunadamente los curiosos no es un caso particular de nuestra sociedad ya que en ocasiones, las personas que se acercan al lugar en donde ha ocurrido un hecho violento o delictuoso, se convierten en "cazadores" de indicios y es para ellos llevarse consigo algún objeto relacionado con lo que sucedió en ese lugar, (casquillos de cartuchos percutidos, armas, restos de partes automotrices, etc.) alterando con ello el lugar de los hechos, por ello la importancia de que la autoridad responda en forma rápida ante estos casos; se puede decir que de lo positivo de los curiosos o también llamados testigos, es que se puede contar con personas con un alto deber cívico y moral las cuales pueden proporcionar a la autoridad investigadora datos importantes para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Para ello se les denomina de la siguiente manera:

- Testigos presenciales.- participaron en los hechos.

- Testigos presenciales indirectos.- por tránsito en el lugar de los hechos, es decir pasaba por el lugar.
- Testigos presenciales de zona.- vecinos domiciliarios, negocios establecidos, vendedores ambulantes y semifijos.
- Testigos de oídas.- por versión transmitida por familiares, vecinos y compañeros de trabajo.

4.7. FACTORES HUMANOS

La falta de motivación, la falta de actualización, la cual se tiene que buscar por cuenta de cada perito y pagar con recursos propios, negligencia, viejas formas de trabajo que no van de acuerdo con las exigencias actuales, son algunos de los elementos que obstruyen la actuación de los peritos en el área de la criminalística. Pero existen otras razones mas profundas que en seguida se describirán.

En el libro " la policía en México. ¿orden social o criminalidad?", su autora Beatriz Martinez de Murguía , señala lo siguiente:

Teóricamente, los cuerpos policiacos son los encargados de mantener el orden dentro de la ley, sin embargo, las cosas no ocurren de esa manera.

Según el texto citado, la ley no ha sido nunca, en México, un referente permanente; al contrario, lo habitual ha sido la experiencia de la arbitrariedad. Sobre todo entre los policías. La gente, en consecuencia, no confía en el sistema de procuración de justicia, ni cree que sea posible reformarlo, de modo que exhibir sus deficiencias no hace sino aumentar el escepticismo y eso puede provocar problemas políticos de largo alcance.

A decir de la investigadora en cita, existen diversos factores que ayudan a explicar el comportamiento cotidiano de los agentes policiacos. Entre ellos destacan los bajos salarios, extracción social muy baja, falta de preparación para la función policiaca, falta de espíritu de servicio público, y la propia estructura informal de los cuerpos policiacos en los que existe un sistema de corrupción (de reparto de ganancias) organizado y de donde la corrupción se convierte en criminalidad abierta y a la que se puede acceder con gran facilidad.

Uno de los aspectos mas graves del problema es el desconocimiento por parte de la policía de la metodología de la investigación.

No obstante lo antes escrito es de precisar que el 28 de marzo de 1995, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió una propuesta de reforma del ministerio público. Desde entonces hacia saber que: La combinación de bajos salarios, falta de preparación, autonomía funcional e impunidad, facilita la proclividad de los agentes a descuidar el ejercicio de su cargo y a corromperse.

Y concluye: El resultado de todo ello es el desprestigio social de la institución. La consecuencia mas grave de esa desvaloración es que impide el desarrollo de una conciencia de la dignidad profesional y que se establezca entre el público y el sistema de procuración de justicia la comunicación necesaria para generar confianza y seguridad.

La propuesta surtió efecto. Por lo que hace a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, de dos años y medio a la fecha está haciendo una mejor selección de los aspirantes a ingresar a sus filas, y las condiciones económicas del personal ha mejorado de manera significativa.

4.8. INSTITUCIONALES

La excesiva carga de trabajo, es uno de los factores que impiden que este sea eficiente y expedito, ya que existen areas que la carga de trabajo se encuentra mal distribuido en lo que se refiere a las agencias del ministerio público ya que la gente que se presenta a denunciar un delito, tiene que esperar algunas horas para ser atendido, lo que tiene por consecuencia que el tiempo transcurrido va destruyendo los indicios que se encuentran en el lugar de los hechos.

Por lo que toca a las jornadas laborales, y en especial a los turnos de 24 horas de trabajo es difícil que una persona las trabaje en forma continua sin cometer errores; la falta de vehiculos adecuados para la atención pronta de los asuntos;

La falta de material adecuado para las funciones que se realizan, es decir la carencia de equipos y material para el embalaje de objetos, reactivos para revelar huellas latentes en el lugar de los hechos; escasez de material de oficina, etc. provocan la dificultad para realizar el trabajo de manera eficiente.

Con relación a los riesgos, es preciso decir que en ocasiones la posibilidad de que el criminalista se exponga a fluidos humanos como sangre saliva semen vomito, etc., es muy alto por que en la mayoría de los casos de homicidio o suicido, se tiene contacto con los cadáveres, a los cuales hay que manipularlos para realizar los estudios correspondientes o de algún otro tipo de contaminación en donde se requiere equipo especializado como mascararas, guantes, etc. que en ocasiones pueden provocar intoxicaciones, quemaduras u otras lesiones ya que en ocasiones pueden existir en el lugar del crimen materiales peligrosos que si se desconoce su manejo, pueden ser dañinos para la salud y en la mayoría de los casos no se cuenta con el equipo mínimo necesario para la penetración a ciertos lugares, ya sean cascos, guantes especiales o mascarillas para partículas o gases venenosos; lo que podría causar lesiones al personal actuante sin necesidad alguna.

De lo antes escrito, se desprende del presente capítulo, que es pertinente que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este en constante coordinación con las instancias correspondientes para los casos en los que se requiera actuar con prontitud y de manera coordinada, y sea creado para ello un

plan de acción para cada corporación que rija su actuar en situaciones especiales o relevantes y en las que no los son y en forma paralela, diseñar los programas necesarios para la capacitación de todas aquellas corporaciones que de una u otra manera en el ámbito de su competencia, tienen que actuar en un lugar de los hechos, a fin de que cada uno actúe en forma profesional, y alterar en lo menos posible los indicios en donde se cometió un presunto hecho delictivo y evitando con ello que triunfe la impunidad.

CAPITULO V

PLANTEAMINETO DE LA INVESTIGACION.

5.1. Problema.

5.2. Objetivo y propósito.

5.3. Hipótesis.

5.4. Procedimiento.

5.5. Recopilación de datos.

5.5.1. Investigación documental.

5.5.2. Producto de la investigación.

En el presente capítulo se describirá el proceso que se llevo a cabo en esta investigación, es decir como fue que se llevo a cabo la recopilación de la información, de que medios se obtuvo y de que centros de información fue recabada, dicho de otra manera es la exposición detallada acerca de la construcción del marco teórico que sostiene la investigación que se realizó.

5.1 PROBLEMA

¿es posible que al identificar las diversas causas que obstruyen la investigación criminal, se pueda proponer un protocolo de trabajo en la fase de investigación en el lugar de los hechos y con ellos se reduzcan los errores y omisiones en la indagatoria?.

El presente trabajo estuvo orientado por la observación de que en el aspecto práctico en el inicio, durante y al terminar la investigación en la escena del crimen, los policías preventivos, judiciales y los servicios de emergencia, al realizar sus respectivos trabajos, alteran sin tener la intención de hacerlo o por falta de conocimiento, el lugar donde sucedieron hechos que pueden constituir un delito y que es materia de investigación para el ministerio público y de sus auxiliares directos como lo son los servicios periciales, y que de manera directa afecta a la hora de interpretar los indicios y establecer una hipótesis de lo sucedido en el lugar, lo cual sería infructuoso, toda vez que la escena del crimen ha sido removida de su estado original, causando desde el principio errores con los

cuales será mas difícil aun resolver el caso. De igual modo, señalar algunas de las causas que afectan a la investigación del perito en criminalística de campo

5.2 OBJETIVO Y PROPOSITO

El presente trabajo tiene como objeto, conocer las tareas del criminalista de campo, y de los cuerpos de seguridad publica para saber si los diversos factores, a los que se enfrenta, producen efectos que perjudiquen la investigación de los delitos.

Lleva como propósito que al identificar las causas que se analizan en el presente trabajo sirva para que en estudios posteriores, proponer una norma de trabajo que sea uniforme en aspectos metodológicos y que incluya tanto al personal del Ministerio público, peritos, policía judicial, policía preventiva y servicios de emergencia, los cuales en el ámbito de sus facultades trabajen en cooperación con el órgano investigador de referencia. Es decir que trabajen de manera coordinada en los casos criminales y así evitar errores y omisiones en la investigación de los delitos en la medida de lo posible, lo cual combate la impunidad de manera significativa al contar con un mayor numero de casos resueltos, toda vez que se contaría con los elementos necesarios para consignar al responsable de cometer el delito, ante la autoridad competente y evitar que los inocentes sean enviados a prisión por errores en la investigación criminal.

5.3 HIPOTESIS

¿al reconocer los factores que generan errores en las investigaciones criminales en el lugar de los hechos, se podrá establecer un protocolo de atención en la escena del crimen en la que se incluya a los peritos criminalistas, agentes del ministerio público, agentes de la policía y cuerpos de emergencia, para reducir los errores en la investigación?

La hipótesis que se plantea tiene su precedente en que el autor de la presente investigación al participar como paramédico en los servicios de emergencia de la cruz roja mexicana en gran cantidad de casos de urgencia medica atendidos, se pudo percatar que en los diversos lugares de hechos en los que estuvo presente, no existía coordinación alguna entre las instituciones que laboraban en el citado lugar.

5.4. PROCEDIMIENTO

La presente investigación fue de tipo descriptivo ya que con mucha frecuencia, el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto, es decir, como es y como se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto

de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga.

Visto lo anterior es pertinente abundar que la presente investigación es de tipo descriptivo como ya se ha dicho, en virtud de que tiene como objeto determinar las causas que obstruyen la investigación de la criminalística de campo desde el inicio de la misma, para lo cual se eligieron conceptos que parecen relevantes en los casos en que intervienen los peritos en esta disciplina, considerando para ello, que en la práctica, no obstante que existe una metodología para la investigación del lugar de los hechos, en muchas ocasiones no es conocida por el personal que interviene en la escena del crimen, como son los cuerpos de seguridad pública, servicios de emergencia, y en algunos casos de los propios agentes del ministerio público y de la policía judicial, es decir se trata de analizar como es que se presenta este fenómeno causado por los elementos arriba mencionados.

De la misma manera cabe mencionar, que la presente investigación fue de tipo documental y es preciso explicar lo que esto significa ya que para realizar cualquier investigación es necesario recabar antecedentes, datos y en general, referencias que nos den una dirección precisa, la cual oriente nuestro trabajo, de modo tal que tenga un soporte teórico, sólido y fundamentado. Así se tendrá mayor confiabilidad en los resultados que se obtengan.

La elaboración del marco teórico comprende dos etapas:

- La revisión de la literatura correspondiente.
- La adopción de una teoría o desarrollo de una perspectiva teórica.

Existen tres fuentes básicas de información según Dankhe (1986) para llevar a cabo la revisión de la literatura:

- a) Fuentes primarias o directas, constituyen el objetivo de la investigación bibliográfica o revisión de la literatura y proporcionan datos de primera mano; por ejemplo: libros, antologías, artículos de publicaciones periódicas, monografías, tesis y disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias o seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, películas, documentales y videocintas.
- b) Fuentes secundarias. Son compilaciones, resúmenes y listados de referencias publicadas en un área de conocimiento en particular (son listados de fuentes primarias). Es decir, procesan información de primera mano.
- c) Fuentes terciarias. Se trata de documentos que compendian nombres y títulos de revistas y otras publicaciones periódicas, así como nombres de boletines, conferencias y simposios; nombres de empresas, asociaciones industriales y

diversos servicios, títulos de reportes con información gubernamental; catálogos de libros básicos que contienen referencias y datos bibliográficos, etc.

Por lo común, es recomendable iniciar la revisión de la literatura consultando a uno o varios expertos en el tema y acudir a fuentes secundarias o terciarias para de este modo localizar y recopilar las fuentes primarias, que en última instancia es el objetivo de la revisión de la literatura.

5.5. RECOPIACION DE DATOS

Identificadas las fuentes primarias pertinentes, es necesario localizar físicamente en las bibliotecas, filmotecas, hemerotecas, videotecas u otros lugares donde se encuentren. Desde luego, no siempre se pueden localizar todas las fuentes primarias, a veces no se dispone de ellas. Por ejemplo, si se supone que entre las referencias que requieren ser localizadas está un artículo publicado en una revista científica, Puede suceder que ninguna biblioteca de la localidad reciba la revista o que no tenga el número que se busca. Por ello casi nunca se dispondrá de todas las fuentes primarias que se deben consultar, pero si es importante que se localice y se revise la mayoría de ellas, sobre todo las más recientes y las que fueron escritas o editadas (en el caso de referencias escritas) o realizadas (en otros casos) por los expertos más destacados en el área de interés.⁶¹

⁶¹ HERNANDEZ SAMPIERI R. Metodología de la Investigación. 2ª. Edición. 2000 P.27

Para la presente investigación fue necesario acudir a la biblioteca del instituto de formación profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la cual se dio la búsqueda y localización de la información contenida en los libros relacionados en la disciplina que se estudia. Así mismo se acudió a la biblioteca de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de recabar mayor información al respecto.

Es importante destacar que la búsqueda de material se efectuó también en el centro de información de la Universidad del Valle de México, campus Lomas Verdes, así como en el centro de información del campus Acatlan de la Universidad Nacional Autónoma de México. En donde se recopilaron datos de libros, tesis y revistas especializadas.

Para la obtención de información, también se consultaron diversos sitios de internet, en donde se selecciono, información relacionada con el tema que es motivo de la presente investigación.

En la misma forma se acudió con personal de servicios periciales especializados en criminalística de campo a quienes se consulto acerca de la labor que ellos desempeñan y que está relacionada con la materia de este estudio.

5.5.1. INVESTIGACION DOCUMENTAL

La investigación documental es la revisión y análisis cuidadoso de documentos

escritos o grabados para encontrar información, pruebas o justificación sobre un asunto o experimento.

En todo estudio, la fase de indagación de documentos constituye la parte medular del proyecto de investigación, pues con ella nos auxiliamos para poder estructurar la parte teórica, que es la base para poder organizar y definir los métodos y técnicas que se van a utilizar en la ejecución de la parte práctica, para obtener así los datos de campo.

Una adecuada revisión de documentos amplía el panorama del tema que se estudia y proporciona una idea de la cantidad de información existente, o nos da la pauta para elegir un tema que sea de nuestro interés, el cual se obtiene sintetizando poco a poco un área del conocimiento previamente seleccionado; una vez encontrado éste, se delimita, es decir, se definen los puntos que se van a investigar de acuerdo con los objetivos que se persigan. Con lo anterior se elabora el plan de trabajo llamado también agenda de actividades en donde se detalla el cómo, cuándo y que vamos a realizar durante la investigación; indicando la duración de cada actividad. La elaboración del marco teórico constituye la parte razonada y lógica del trabajo, pues se define con mayor claridad el problema, la

propuesta y la solución (hipótesis), los antecedentes importantes por indagar y los objetivos que se persiguen.⁶²

La revisión de la literatura, puede iniciarse directamente con el acopio de la fuentes primarias, situación que ocurre cuando el investigador conoce su localización, se encuentra muy familiarizado con el campo de estudio.

Por lo común recomiendan los autores que el inicio de la revisión de la literatura debe hacerse con la consulta de expertos en la materia y acudir a fuentes secundarias o terciarias, para de este modo localizar y recopilar las fuentes primarias, que en última instancia es el objetivo de la revisión de la literatura.⁶³

De la misma manera sugieren los autores en lo que se refiere a la extracción y recopilación lo siguiente: se afirma que cada persona puede idear su propio método de acuerdo con la forma en que trabaja. Se aconseja el uso de fichas, sin embargo la información puede recopilarse en hojas sueltas, libretas o cuadernos; hay incluso quien la graba en casetes. La manera de recopilarse es lo de menos, lo importante es que se extraigan las ideas y los datos necesarios para la elaboración del marco teórico.⁶⁴

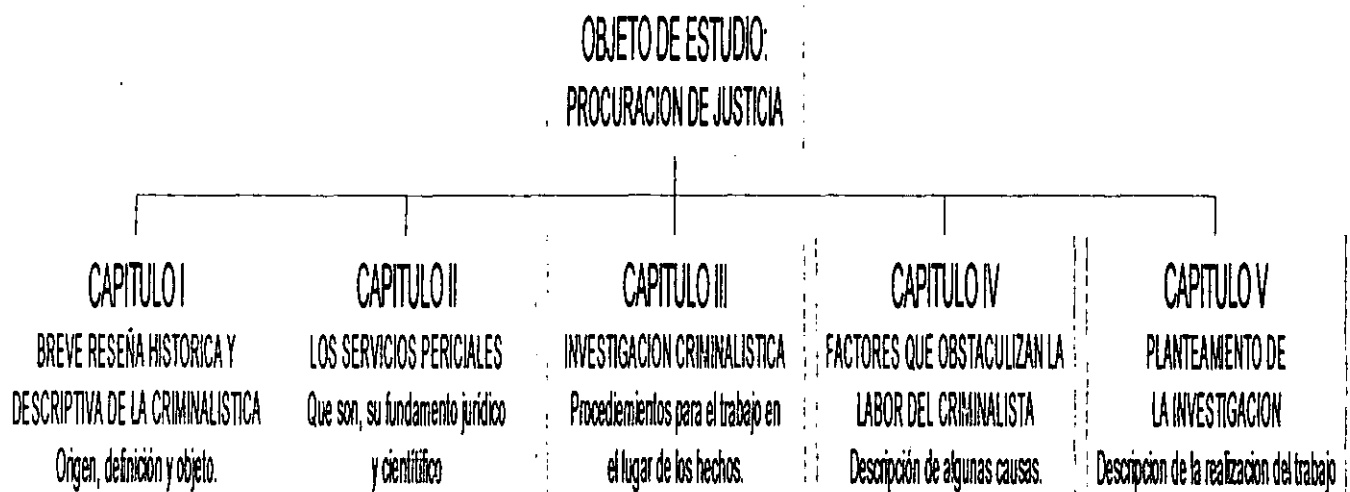
⁶² MORENO HERNANDEZ G 1999, Como Investigar Técnicas Documental y de Campo, P 67, 68

⁶³ HERNANDEZ SAMPIERI R. 2000 Op. Cit., P.29.

⁶⁴ idem.

Para el caso del presente trabajo la recopilación de datos fue realizada en un cuaderno en que se fueron anotando los datos de interés, y todas las referencias relacionadas con el tema que se investiga, por otra parte, los datos de las fuentes de información como la bibliografía, se inscribió en hojas sueltas las cuales a su vez fueron colocadas en orden de acuerdo al tipo de fuente, es decir, libros, textos jurídicos, tesis, revistas especializadas, direcciones de internet, documentos no publicados, etc.; de donde con facilidad se puede consultar el material reunido.

5.6. Resultados de investigación documental



CONCLUSIONES:

PRIMERA: La sociedad, constantemente ha tenido el interés por conocer las causas de la muerte de los miembros que la integran, por lo que desde las culturas más antiguas, la culturas han dejado un rico legado de conocimientos relacionados con la muerte y con la conservación de los cadáveres, lo que dio origen a la medicina forense y su vez a la criminalística como se conoce hoy.

SEGUNDA: La criminalística en México ha alcanzado grandes avances pues desde sus inicios en el país, existieron grandes investigadores de los que se heredaron conocimientos y experiencia que en conjunto con los avances tecnológicos actuales, se obtienen resultados de calidad en las investigaciones criminales; se puede decir que en la actualidad la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuenta con uno de los laboratorios de criminalística mas grandes del continente americano.

TERCERA: La criminalística es una ciencia interdisciplinaria, ya que se integra de diversas áreas del conocimiento, que interactúan alrededor del asunto que se investiga. Proceden cuando son solicitadas por el agente del ministerio público, sin mencionar cual es la más importante, participan en la resolución del problema planteado.

CUARTA: La criminalística colabora con cada una de sus disciplinas en los aspectos técnicos y científicos en la averiguación previa cuando es solicitada su intervención por el agente del ministerio público.

QUINTA: Debido al intercambio de indicios que se da entre el delincuente, la víctima y el lugar de los hechos, es fundamental que sean examinados de manera metódica y exhaustiva todos los objetos con los que pudieron haber tenido contacto y no escatimar en utilizar las herramientas necesarias para su examen.

SEXTA: Es preciso enfatizar la importancia de la protección del lugar de los hechos, toda vez que el investigador al encontrar este en su estado original, es posible el hallazgo de indicios importantes o piezas clave para la resolución del caso. La protección debe estar a cargo de cualquier autoridad que llegue primero con amplios conocimientos de los que se va a hacer.

El lugar de los hechos, debe ser examinado bajo una metodología específica y en este caso se propone: además de la protección, la observación y la fijación con sus diferentes técnicas, incluyendo el video.

SEPTIMA: El legislador en el artículo 21 y 102 Constitucionales, omite nombrar a los servicios periciales como auxiliares directos del ministerio público, lo cual aparece en la ley orgánica de la de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Por lo que se propone que se haga la corrección correspondiente.

NOVENA: Los servicios periciales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, han alcanzado un nivel satisfactorio de profesionalismo, pero se requiere que existan los suficientes materiales y equipos de trabajo para cumplir con el trabajo de manera eficiente Y así alcanzar los estándares de calidad que la sociedad actual requiere.

DECIMA: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actualmente se distingue por los esfuerzos que realiza a través del Instituto de Formación Profesional, por los programas de selección y de capacitación de su personal, en donde se enseñan los valores de profesionalismo, para cumplir con los principios rectores de la actuación del servidor público. Pero aún es necesario que las cargas de trabajo sean mejor distribuidas en virtud de que en algunas agencias del ministerio público, la demanda de los servicios es muy grande y no se dan abasto, lo que ocasiona ineficiencia y atraso en el trabajo.

DECIMAPRIMERA: Es necesario enfatizar en la formación de los agentes del ministerio público, en los conocimientos de criminalística, con la finalidad de que estén informados de todas las especialidades con que cuentan los servicios periciales y estén en la posibilidad de solicitar con mayor precisión los estudios o dictámenes que requieran.

DECIMASEGUNDA: Es necesario difundir por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el trabajo coordinado entre las diferentes corporaciones, que de alguna manera tienen que intervenir en un lugar de hechos, independientemente de su actividad principal, sobre todo subrayar la importancia que tiene la escena del crimen para el esclarecimiento del caso que se investigue.

DECIMATERCERA: Los complicados caminos de la violencia, pueden ser aclarados por la criminalística a través de las técnicas que los investigadores aplican y es preciso que estas sean correctamente aplicadas pues normalmente, el lugar de los hechos es un desastre y ofrece cientos de pistas, por lo tanto es primordial armar el rompecabezas en la escena del crimen.

DECIMOCUARTA: las causas que obstaculizan la labor del criminalista de campo, son:

- a) La falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la procuración de justicia y la prevención del delito, en concreto de los servidores públicos, llámense, agentes del ministerio público, peritos, policía judicial y de seguridad pública, así como los servicios médicos de urgencia y bomberos, cada una actúa como si fueran totalmente independientes y sin mando alguno que tome el control de la situación.

- b) Las cargas de trabajo enormes y mal distribuidas, que existen en algunas agencias del ministerio público o fiscalías y que en ocasiones llegan a ser demasiados asuntos para el personal del ministerio público y sus auxiliares directos que intervienen, que humanamente es imposible que se alcance el grado de eficiencia esperado.

- c) La falta de capacitación constante de los peritos para actualizar sus conocimientos y uniformar los criterios de actuación.

- d) No existe en el actuar de la policía preventiva y judicial en la Ciudad de México, un protocolo de actuación en la escena del crimen, lo cual no es necesario comprobarlo en sus textos del Instituto Técnico de Formación Policial, e Instituto de Formación Profesional respectivamente, simplemente se observa en el actuar cotidiano en el que se les ve como simples espectadores de los muchos curiosos que se reúnen para mirar que fue lo que paso, sin que exista la autoridad que controle esta situación.

- e) La carencia de equipos especiales para la atención de ciertos casos en los que se intervienen, en donde pueden existir materiales peligrosos o infectocontagiosos; así como los instrumentos para la protección de ojos y cabeza.

- f) El hecho de que entre las instituciones de procuración de justicia y de servicio medico de emergencia no existe relación alguna para llevar a cabo en los casos en que intervienen y que pueden ser hechos delictivos, trabajos coordinados que coadyuven al esclarecimiento de probable delito.

- g) No se dispone hasta la presente investigación de programas de capacitación dirigidos a los paramédicos del servicio medico de emergencia, relacionados con su función y que conozcan lo que es el lugar de los hechos y como deben de manejar ciertos indicios o la simple observación de la situación o ubicación del lesionado o cadáver al momento de su llegada; detalles que en su momento podrían ayudar a resolver un caso.

- h) Otro factor importante que se debe considerar con respecto a los familiares de las víctimas y a las víctimas de hechos delictivos, así como los curiosos o testigos, es que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, no enfatiza sus campañas sobre el trabajo que realiza y como puede ayudarlos en esos momentos; y sobre la concientización de la sociedad para saber que hacer en ciertos casos.

- i) Por otro lado, la gran cantidad de números telefónicos que existen en la Ciudad de México para solicitar ayuda de emergencia, produce confusión y perdida de tiempo en la respuesta de los servicios policiacos y de emergencia, este debería estar diseñado para que en una sola central de llamados de

emergencia se concentraran las llamadas de auxilio para canalizarlas a la institución correspondiente reduciendo el tiempo de respuesta.

DECIMOQUINTA: Los efectos de los obstáculos de referencia son:

La anarquía en la escena del crimen ya que hay ausencia de quien lleve el mando en los aspectos técnicos de la investigación, lo que en su caso produce la aparición de la corrupción y por consecuencia lógica la ineficiencia, impunidad y la ausencia de la investidura de autoridades por la perdida de respeto hacia las mismas por parte de los ciudadanos, por la falta de seriedad con que se conducen, en algunos casos.

Aunado a lo anterior, en ciertos casos los riesgos innecesarios por no portar el equipo de seguridad indispensable, puede producir accidentes de trabajo para los peritos y en general el personal que interviene.

Es pertinente manifestar que la criminalística en manos de personas equivocadas, puede conducir a la tragedia; gente inocente que ha ido a la cárcel por errores en la investigación. Esto tiene como efecto la desconfianza y rechazo general de la sociedad hacia las autoridades y detiene el avance en el campo de la investigación criminal.

DECIMOSEXTA: Se concluye que una vez analizado cada uno de los procedimientos que se deben seguir en el lugar de los hechos por el agente del ministerio público, los servicios periciales y policía judicial así como la policía preventiva, es posible el diseño y adaptación de programas de capacitación para estos servidores públicos; así como para los servicios médicos de urgencia y bomberos. Con el objeto de que actúen de manera coordinada en la escena del crimen y bajo las estrictas reglas de un protocolo de actuación de cada uno de ellos; esto con la finalidad de que las investigaciones criminales sean iniciadas con veracidad y sustentadas con evidencias científicamente probadas. Para llevar a los criminales a la cárcel y que los inocentes obtengan su libertad.

BIBLIOGRAFIA

CIERNES ZUÑIGA S.H. Diccionario Jurídico Harla, Criminalística y ciencias forenses. Oxford University press Harla México. 1997.

CODERCH J.P. Técnicas de Investigación del Crimen, Sistema nacional de seguridad pública, secretariado ejecutivo, academia nacional. 2000.

GROSS H. Manual del Juez, Tomo segundo, traducción de DE ARREDONDO M, editorial, Orlando Cárdenas editor S.A. Irapuato Gto. 1991.

GUTIERREZ CHAVEZ A. Manual de Ciencias Forenses y Criminalística, Editorial Trillas, México 1999,

GUZMAN A.C. Manual de Criminalística, Ediciones la rocca, Buenos Aires, 1997.

HERNANDEZ SAMPIERI R. y otros Metodología de la Investigación. Segunda edición, McGraw-Hill. 2000.

LEMOYNE S. Investigacion de Homicidios, Editorial Limusa, grupo Noriega editores. 1991.

MONTIEL SOSA J. Criminalística, tomos 1, 2, 3. Editorial Limusa S.A. Grupo Noriega Editores. México, 1997.

MORENO GONZALEZ L. R. Compendio de Criminalística, 2ª. Edición ampliada, editorial Porrúa s.a. México, 1999.

MORENO GONZALEZ L. R. Manual de Introducción a la Criminalística, Octava edición, editorial Porrúa S.A. México 1997.

MORENO GONZALEZ L. R. Notas de un Criminalista, 2ª. Edición aumentada, editorial Porrúa S.A. México 1996.

MORENO GONZALEZ L. R. Balística Forense, Editorial Porrúa. S.A. México 1996.

MORENO HERNANDEZ G. Cómo Investigar, Técnicas Documental y de Campo, Edere S.A. de C.V. México, 1999.

ORTIZ ORTIZ S. Función Policial y Seguridad Pública, Mcgraw Hill-interamericana editores S.A. 1998.

Revistas especializadas:

AGUILAR RUIZ M.O. La Criminalística Hacia el Año 2000, 1997.
CRIMINALIA, año LXIII, mayo-ago 1997 No. 2.

MORENO GONZALEZ L.R. La Criminalística y la Criminología, 1998.
Procuración de Justicia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, año 25, 1998.

Direcciones en Internet:

www.feinc.net/cs-proc.htm

BALDWIN H. B., *Crime Scene Processing Protocol*.

www.feinc.net/cs-int.

BALDWIN H. B., *Crime Scene Interpretation*.

www.crimeandclues

CLEMENS D.W., *The Art and Science of Criminal Investigation*.

www.lafd.org

Los Angeles Fire Department.

www.fbi.gov/programs/lab/handbook

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE, FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION Handbook of Forensic Services, 1999.

Bibliografía jurídica:

Constitución política de los estados unidos mexicanos.

Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos

Código de procedimientos penales del distrito federal.

Agenda penal, compendio de leyes penales, ediciones fiscales isef, S.A.

Ley orgánica de la procuraduría general de justicia del distrito federal.

Agenda penal, compendio de leyes penales, ediciones fiscales isef, S.A.

Reglamento de la ley orgánica de la procuraduría general de justicia del distrito federal.

Agenda penal, compendio de leyes penales, ediciones fiscales isef, S.A. 2000.

Tesis:

ARCOS ROSALES E. *Medicina Forense y Hostigamiento Sexual*. Universidad Nacional Autónoma de México. Campus Acatlan. 1999.

GUERRA ARREOLA L. Sistema de Carrera de la Policía Preventiva del Distrito Federal. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan. 2000.

JIMENEZ GONZALEZ A. Participación del Juez Cívico Dentro de la Seguridad Pública en el Distrito Federal. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan. 1996.

LOPEZ BATIERRA V. Técnicas de Investigación Criminalística en el Delito de Homicidio por Arma de Fuego. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan, 1998.

MINCHACA SAN JUAN R., Prueba Pericial Grafoscópica como auxiliar en la Impartición de Justicia. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan, 1996.

MORAN ESPINOSA A. Análisis de ADM Mediante la Prueba PCR (huella Genética) Como Opción dentro de los Sistemas Tradicionales de Identificación. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan, 1996.

OLMOS RIOS V. Importancia de la Criminalística en los Delitos por Disparo de Arma de Fuego. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan, 1997.

RODRIGUEZ GARCIA V. DEL R. La Prueba del A.D.N. Como Complemento de la Identificación del Delincuente. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan. 2000.

ROJAS GONZALEZ M., Los Indicios como Medio de Prueba de los Elementos de Violación y la Responsabilidad del Imputado. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan, 1996.

SANTANA MONDRAGON M. Importancia del Certificado Médico Legal Provisional y Definitivo en la Integración de la Averiguación Previa. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlan. 1997.

Mecanogramas:

MECANOGRAMA, s/a. Diplomado en Criminalística. Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan, 1999.

MECANOGRAMA, s/a. Guía de estudio Para el Curso del Programa de Moralización y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del D.F. 2000.